I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8558 *Orden EHA/1246/2011, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.*

La reforma del régimen de operaciones vinculadas, iniciada con la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, tuvo como uno de los principales objetivos regular las obligaciones de documentación que deben acompañar a aquellas, con el objetivo de adaptarse a las directrices de la OCDE sobre precios de transferencia. El desarrollo reglamentario, se efectuó a través del Real Decreto 1793/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

No obstante, en el 2010 se han llevado a cabo una serie de medidas para simplificar las obligaciones de documentación.

Así, en primer lugar, el Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y del empleo, modificó el artículo 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, en relación con las obligaciones de documentación, con el objeto de eximir de las mismas a aquellas empresas cuya cifra de negocios del período impositivo sea inferior a 8 millones de euros, siempre que el importe conjunto de dichas operaciones realizadas por el sujeto pasivo en ese período no superase los 100.000 euros de valor de mercado. Dicha norma, alcanza a todas las operaciones vinculadas cualquiera que sea su naturaleza siempre que no se supere dicho importe, con la única excepción de que se realicen con personas o entidades residentes en un país o territorio calificado como paraíso fiscal. Por otra parte, la disposición adicional única del citado Real Decreto-ley establece un plazo de tres meses desde su entrada en vigor para modificar la normativa tributaria que regula las obligaciones de documentación.

El Real Decreto 897/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, en materia de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas, da cumplimiento a dicho mandato, estableciendo la segunda simplificación que alcanza a todos los sujetos pasivos del Impuesto, incluidas las empresas cuya cifra de negocios del período impositivo no supere los 8 millones de euros.

Así, quedan excluidas de las obligaciones de documentación el conjunto de las operaciones que no excedan de 250.000 euros, en cuyo cómputo no se tienen en consideración las operaciones específicas para las que existe obligación de documentación salvo que queden exceptuadas por lo establecido en el citado Real Decreto-ley 6/2010, realizadas en el período impositivo con la misma persona o entidad vinculada, cualquiera que sea el tamaño de la empresa y el carácter interno o internacional de las operaciones.

No obstante, se establecen ciertas excepciones a esta exoneración para determinadas operaciones específicas: la primera de ellas está prevista para las operaciones realizadas con personas o entidades residentes en paraísos fiscales; la segunda excepción va dirigida a determinadas operaciones, como son las realizadas con personas físicas a las que resulte de aplicación el método de estimación objetiva, siempre que se realicen en el ámbito de la actividad económica sometida a dicho método, o bien, en la transmisión de negocios, carteras, inmuebles u operaciones con activos intangibles que tengan esa calificación según los criterios contables.

cve: BOE-A-2011-8558

Es necesario recordar, como consecuencia de estas modificaciones, que en el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el territorio español, nunca va a existir la obligación de informar de operaciones vinculadas, cuando se trate de operaciones respecto de las cuáles, no existe la obligación de documentación.

Por su parte, la disposición final decimoquinta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, mediante modificación de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, establece que el tipo de gravamen especial de estas sociedades es el 19 por ciento y el porcentaje a aplicar en caso de incumplimiento del requisito de permanencia, según lo previsto en el apartado 7 del artículo 9 de esta última ley y cuando no se trate de rentas parcialmente exentas, será del 11 por ciento.

Otras novedades que afectan al modelo de declaración del impuesto para períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2010 fueron ya establecidas por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria y en virtud de la cual se añadió una disposición adicional undécima, en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009 y 2010 en la que se regula la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, siempre que se den los requisitos relativos al mantenimiento de empleo establecidos en la citada norma. También cabe mencionar la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que añadió una disposición adicional duodécima al texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades por la que se modifica el tipo de gravamen de determinadas sociedades.

El modelo de declaración no presenta novedades significativas manteniendo el formato de años anteriores y debiendo, con carácter previo a la presentación de la declaración, dar cuenta de cierta información adicional a través de la cumplimentación de formularios específicos al efecto.

La disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, habilita al Ministro de Economía y Hacienda, entre otras autorizaciones, para:

a) Aprobar el modelo de declaración por el Impuesto sobre Sociedades y determinar los lugares y forma de presentación del mismo.

b) Aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, incluyendo la declaración consolidada de los grupos de sociedades.

c) Establecer los supuestos en que habrán de presentarse las declaraciones por este Impuesto en soporte directamente legible por ordenador o por medios telemáticos.

d) Establecer los documentos o justificantes que deben acompañar a la declaración.

e) Aprobar el modelo de información que deben rendir las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas.

f) Ampliar, atendiendo a razones fundadas de carácter técnico, el plazo de presentación de las declaraciones tributarias establecidas en la Ley del Impuesto y en su Reglamento cuando esta presentación se efectúe por vía telemática.

El artículo 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, habilita al Ministro de Hacienda para determinar la forma y el lugar en que los establecimientos permanentes deben presentar la correspondiente declaración, así como la documentación que deben acompañar a ésta. La disposición final segunda de esta misma Ley habilita al Ministro de Hacienda para aprobar los modelos de declaración de este Impuesto, para establecer la forma, lugar y plazos para su presentación, así como para establecer los supuestos y condiciones de presentación de los mismos por medios telemáticos.

cve: BOE-A-2011-8558

PRÓXIMO VIGENTE

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el apartado 4 de su artículo 98 habilita al Ministro de Hacienda para que determine los supuestos y condiciones en los que los obligados tributarios deberán presentar por medios telemáticos sus declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y cualquier otro documento con trascendencia tributaria.

Por otra parte, el artículo 92 de la Ley General Tributaria habilita a la Administración Tributaria para señalar los requisitos y condiciones para que la colaboración social se realice mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En este sentido, el artículo 57 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, establece la forma de hacer efectiva la colaboración social en la presentación de declaraciones por este impuesto. La regulación de la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios se desarrolla más ampliamente en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 79 a 81) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios. En consecuencia, las personas o entidades que, conforme a las disposiciones anteriores, estén autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, podrán hacer uso de esta facultad respecto de las declaraciones que se aprueban por esta orden.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Aprobación de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).*

1. Se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y sus documentos de ingreso o devolución, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, consistentes en:

a) Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español):

1.º Modelo 200: Declaración del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el Anexo I de la presente orden.

El modelo 200 en impreso consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el declarante.

2.º Modelo 220 (formato electrónico): Declaración del Impuesto sobre Sociedades–Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales, que figura en el Anexo II de la presente orden.

b) Documentos de ingreso o devolución:

1.º Modelo 200: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el Anexo I de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 200. No obstante, en el supuesto a que se refiere el artículo 2.3 de la presente Orden, el número de justificante comenzará con el código 204.

FUERA DE VIGENCIA
PÉRDIDA DE VIGENCIA

cve: BOE-A-2011-8558

2.º Modelo 206: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el Anexo I de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 206. No obstante, en el supuesto a que se refiere el artículo 2.3 de la presente Orden, el número de justificante comenzará con el código 205.

3.º Modelo 220 (formato electrónico): Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades–Régimen de consolidación fiscal, que figura en el Anexo II de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 220.

Cada uno de los documentos de ingreso o devolución de los modelos 200 y 206 consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la Entidad colaboradora.

2. El modelo 200, que figura como Anexo I de la presente orden, es aplicable, con carácter general, a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a todos los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) obligados a presentar y suscribir la declaración por cualquiera de estos impuestos.

3. El modelo 220, que figura como Anexo II de la presente orden, es aplicable a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades de cooperativas respectivamente.

Artículo 2. *Forma de presentación de los modelos 200 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).*

1. La declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, se presentará con arreglo al modelo aprobado en el artículo anterior de la presente orden, firmado por el declarante o por el representante legal o representantes legales del mismo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo. La presentación de las declaraciones correspondientes al modelo 200 se efectuará bien por impreso o por vía telemática con arreglo a los formularios y condiciones a que se refiere el artículo 6.1 de esta orden. La presentación de las declaraciones correspondientes al modelo 200 será obligatoria por vía telemática para los supuestos mencionados en el artículo 5.2 de esta orden.

Los declarantes obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

Asimismo, los declarantes a los que sea de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, modificado por el Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

PUBLICACIÓN NO VÁLIDA PARA EL TRÁFICO JURÍDICO

cve: BOE-A-2011-8558

En relación con las instituciones de inversión colectiva, tanto financieras como inmobiliarias, se atenderá a lo previsto en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva. Por consiguiente, estas instituciones también cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto, en un apartado específico en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

Los declarantes obligados a llevar su contabilidad conforme a la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca, cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto que, en el modelo 200 se incorpora para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

2. Para la presentación del modelo 200 mediante el modelo preimpreso, se utilizará el sobre de envío que figura en el Anexo IV de la Orden HAC/1163/2004, de 14 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

3. Excepto cuando la presentación por vía telemática tenga carácter obligatorio, serán válidos los modelos de declaración en papel del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el territorio español) ajustados a los contenidos del modelo 200 que se generen exclusivamente mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que presenta las siguientes características:

a) No hace necesaria la incorporación de etiquetas identificativas ya que dicha impresión genera el propio código de barras de la etiqueta, con los datos identificativos del titular.

b) Una vez presentada la declaración en la entidad colaboradora, no debe ensobrarse ni remitirse a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a diferencia de las declaraciones en el preimpreso oficial. Por ello, ambos formatos de declaración incorporan números de justificante diferentes.

c) Los datos impresos en estas declaraciones y en sus correspondientes documentos de ingreso o devolución prevalecerán sobre las alteraciones o correcciones manuales que pudieran contener, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración Tributaria.

No obstante, por motivos de seguridad, en los documentos de ingreso y devolución el servicio de impresión deja en blanco el dato del NIF, que se deberá de cumplimentar manualmente.

Igualmente, en el momento de la presentación en la Entidad Colaboradora, el código de cuenta cliente puede ser modificado respecto del que está impreso en el documento de ingreso y devolución.

4. La presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, se efectuará por vía telemática de acuerdo con las condiciones generales a que se refiere el artículo 6 de esta orden.

FALTA DE VALIDEZ JURÍDICA

cve: BOE-A-2011-8558

Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 65 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluso la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, se formularán en el modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Dichas declaraciones se presentarán por vía telemática. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

En el caso anterior, las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos deberán hacer constar, en el apartado correspondiente del modelo 220, el código seguro de verificación de cada una de las declaraciones individuales de las sociedades integrantes del mismo, incluida la declaración de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, a que se refiere el párrafo anterior.

5. El sujeto pasivo o contribuyente deberá presentar conjuntamente con la declaración, modelo 200, bien mediante su introducción en el sobre de envío que corresponda, o bien de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de esta orden cuando la declaración se presente por vía telemática, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas (sólo en caso de presentación de la declaración en papel preimpreso).

b) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes según lo dispuesto en el artículo 107 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes en territorio español:

1.º Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

c) Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

d) Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, el informe a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

e) Los sujetos pasivos a los que les resulte de aplicación lo establecido, bien en el artículo 15 o bien en el artículo 45, ambos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, presentarán la información prevista en dichos artículos.

f) Comunicación de la materialización de inversiones anticipadas y de su sistema de financiación, realizadas con cargo a dotaciones futuras a la reserva para inversiones en Canarias, conforme dispone el apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

6. Cuando se haya consignado en la declaración una corrección al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, como disminución, por importe igual o superior a 50.000 euros en el apartado correspondiente a «otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias» (casilla 414 de la página 13 del modelo de declaración), el contribuyente, previamente a la presentación de la declaración, deberá describir la naturaleza del ajuste realizado a través del formulario que figura como Anexo III a la presente orden. La presentación del citado formulario será efectuada por vía telemática a

PROYECTO PARA NO TAPIDO
PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.4 de esta orden.

7. Asimismo, previamente a la presentación de la declaración, se solicitará información adicional cuando el importe de la deducción generada en el ejercicio (con independencia de que se aplique o quede pendiente para ejercicios futuros), sea igual o superior a 50.000 euros en las siguientes deducciones:

a) Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (artículo 42 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a la casilla 138 de la página 16 del modelo de declaración): se deberán identificar los bienes transmitidos y los bienes en los que se materializa la inversión.

b) Deducción por inversiones medioambientales (artículo 39 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a la casilla 792 de la página 17 del modelo de declaración): se deberán identificar las inversiones realizadas.

c) Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a la casilla 798 de la página 17 del modelo de declaración): se deberán identificar las inversiones y gastos que originan el derecho a la deducción.

d) Deducción por actividades de exportación (artículo 37 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a la casilla 813 de la página 17 del modelo de declaración): se identificarán las inversiones y gastos que originan el derecho a la deducción.

La información adicional descrita en este apartado se suministrará a través del formulario que figura en el Anexo III a la presente orden. La presentación del citado formulario será efectuada por vía telemática a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.4 de esta orden.

8. Para la presentación de los modelos de declaración en los supuestos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, el declarante se encuentre sometido a la normativa del Estado o el grupo fiscal se encuentre sujeto al régimen de consolidación fiscal correspondiente a la Administración del Estado y deban tributar conjuntamente a ambas Administraciones, estatal y foral, se seguirán las siguientes reglas:

a) Para la declaración a presentar ante la Administración del Estado la forma y lugar de presentación serán los que correspondan, según el modelo de que se trate, de los que se regulan en la presente orden. Para la declaración a presentar ante las Diputaciones Forales del País Vasco o ante la Comunidad Foral de Navarra, la forma y lugar serán los que correspondan de acuerdo con la normativa foral correspondiente, debiéndose efectuar, ante cada una de dichas Administraciones, el ingreso o solicitar la devolución que, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y los artículos 22 y 27 del Convenio entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda, utilizando los documentos de ingreso y devolución aprobados por la normativa foral, sin perjuicio de que, en su caso, se puedan presentar los modelos de declaración aprobados en el artículo 1.1.a) de la presente orden.

b) En el caso de los grupos fiscales, las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, a que se refiere el artículo 2.4 de la presente orden ante cada una de dichas Administraciones tributarias, estatal o foral, de acuerdo con sus normas de procedimiento.

cve: BOE-A-2011-8558

Artículo 3. *Lugares de presentación e ingreso del modelo 200 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas), en caso de presentación en papel.*

1. Al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos o contribuyentes deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada.

Para la realización del ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, deberá utilizarse el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en el Anexo I de la presente orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) practicada mediante el modelo 200 se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito) sitas en territorio español, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No se precisarán etiquetas identificativas cuando la declaración en papel se haya obtenido a través del servicio de impresión facilitado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. El documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en el Anexo I de la presente orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente cuando, de la autoliquidación practicada por éste proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria por darse la circunstancia contemplada en el apartado 3 de este artículo.

La presentación del modelo 200, cuyo resultado sea a devolver, se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español, en la que el sujeto pasivo o contribuyente tenga cuenta abierta a su nombre, en la que desee recibir el importe de la devolución, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No se precisarán etiquetas identificativas cuando la declaración en papel se haya obtenido a través del servicio de impresión facilitado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante, cuando el contribuyente solicite la devolución por transferencia bancaria en una cuenta abierta en entidad de crédito que no actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria, la declaración deberá ser presentada en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el sujeto pasivo o contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad de crédito sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al titular de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga su domicilio el sujeto pasivo o contribuyente, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España.

En este supuesto, así como cuando el sujeto pasivo o contribuyente no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del apartado anterior, el modelo 200 de declaración se presentará directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo o contribuyente.

cve: BOE-A-2011-8558

4. De igual manera, el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en el Anexo I de la presente orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver o cuando el sujeto pasivo o contribuyente renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

En estos supuestos, el modelo 200 de declaración se presentará en los lugares expresados en el último párrafo del apartado 3 anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

5. Los sujetos pasivos que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 138 a 143), cuando, no resultando obligados a su presentación telemática, opten por presentar el correspondiente modelo en papel, efectuarán tal presentación en la Delegación o Administración que les corresponda.

Artículo 4. *Pago de las deudas tributarias resultantes de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, modelos 200 y 220, mediante domiciliación bancaria.*

1. Los sujetos pasivos, contribuyentes o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos cuyo período impositivo haya finalizado el 31 de diciembre de 2010, que efectúen la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), podrán utilizar como medio de pago de las deudas tributarias resultantes de la misma la domiciliación bancaria en la entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria (Banco, Caja de Ahorro o Cooperativa de crédito), sita en territorio español en la que se encuentre abierta a su nombre la cuenta en la que se domicilia el pago.

2. La domiciliación bancaria a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse desde el día 1 de julio hasta el 20 de julio de 2011, ambos inclusive.

3. La Agencia Estatal de Administración Tributaria comunicará la orden u órdenes de domiciliación bancaria del sujeto pasivo, contribuyente o de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo a la Entidad colaboradora señalada, la cual procederá, en la fecha en que se le indique, que coincidirá con el último día de pago en periodo voluntario, a cargar en cuenta el importe domiciliado, ingresándolo en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos. Posteriormente, la citada entidad remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

4. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática, en los términos establecidos en el artículo 5 de la presente orden, declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 79 a 81) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente

cve: BOE-A-2011-8558

a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán, por esta vía, dar traslado de las órdenes de domiciliación que previamente les hayan comunicado los terceros a los que representan.

5. En todo caso, los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso realizado el que a tal efecto expida la entidad de depósito en los términos señalados en el apartado 3 anterior.

Artículo 5. *Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. La presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales, modelo 220, correspondientes a la Administración del Estado, tendrá carácter obligatorio en todo caso.

2. La presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, tendrá carácter obligatorio para los sujetos pasivos adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Tributaria, para todos los sujetos pasivos que tengan la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, así como para aquellas entidades que tengan que presentar la información adicional a la declaración a través del formulario establecido en los apartados 6 y 7 del artículo 2 de la presente orden.

3. Las declaraciones que se deban presentar ante la Administración del Estado por contribuyentes sometidos a la normativa foral podrán utilizar o bien los modelos 200 y 220 aprobados en la presente orden efectuando su presentación por vía telemática, o bien el modelo aprobado por la normativa foral correspondiente. En caso de presentar el modelo aprobado por la normativa foral, deberán utilizarse los documentos de ingreso o devolución que se aprueban en los Anexos I y II de la presente orden que podrán obtenerse en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es. En este caso, los lugares de presentación serán los que se establecen en el artículo 3 de esta orden.

Para la obtención de las declaraciones que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, mencionadas en el artículo 2.8. de esta orden, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán conectarse a la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es y, dentro del apartado «mis expedientes», seleccionar la declaración presentada ante la Administración del Estado e imprimir un ejemplar de la misma, para su presentación ante las Diputaciones Forales del País Vasco y ante la Comunidad Foral de Navarra, utilizando como documento de ingreso o devolución el que corresponda de los aprobados por las Diputaciones Forales del País Vasco y por la Comunidad Foral de Navarra.

4. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones que se aprueban en esta orden.

cve: BOE-A-2011-8558

5. A partir del 27 de julio de 2015 no se podrá efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas), modelo 200. Transcurrida dicha fecha, deberá efectuarse la presentación de la declaración mediante el correspondiente modelo de impreso.

Artículo 6. *Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

b) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si la presentación telemática la realizara una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, será dicha persona o entidad autorizada quien deberá tener instalado en el navegador su certificado electrónico.

c) Se podrán descargar desde la dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es, programas que permitirán cumplimentar los formularios ajustados al contenido de los modelos aprobados por esta orden que aparecerán en la pantalla del ordenador y, de este modo, obtener el fichero con la declaración a transmitir, o bien transmitir un fichero de las mismas características que el que se genera con la cumplimentación de los citados formularios.

d) La presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelos 200 ó 220) podrá ser realizada por el contribuyente a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es.

2. Tratándose de declaraciones a ingresar, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma. No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha del ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el cuarto día hábil siguiente al del ingreso.

3. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su rectificación.

PÁGINA EN INFORMACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Artículo 7. *Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. Si se trata de declaraciones a ingresar, el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:

a) En primer lugar, el declarante o presentador se pondrá en comunicación con la entidad colaboradora bien por vía telemática, de forma directa o por medio de la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, o bien acudiendo a sus oficinas, para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

1.º N.I.F. del sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo (9 caracteres).
2.º Período al que corresponde la declaración =0A (cero A).
3.º Documento de ingreso o devolución:

Impuesto sobre Sociedades = 200. Ejercicio fiscal 2010.
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) = 206. Ejercicio fiscal: 2010.
Impuesto sobre Sociedades (grupos fiscales) = 220. Ejercicio fiscal 2010.

4.º Tipo de autoliquidación = «I» Ingreso.
5.º Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero), expresado en euros.

La entidad colaboradora, una vez realizado el ingreso, asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe ingresado.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo las especificaciones contenidas en el apartado 3 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) El declarante conectará con la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es y seleccionará el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir. Una vez seleccionado, introducirá el NRC suministrado por la entidad colaboradora, salvo que esté excepcionado de ingresar la deuda tributaria por estar integrado en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992,respectivamente, que se haya acogido al procedimiento de pago mediante domiciliación bancaria previsto en el artículo 4 de esta orden o que se haya acogido al sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

c) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá la firma correspondiente a su certificado.

d) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Documento de ingreso o devolución, modelo 200, 220 ó 206 según corresponda, validados por un código seguro de verificación de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

cve: BOE-A-2011-8558

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como, el documento de ingreso o devolución, debidamente validados con el correspondiente código seguro de verificación.

2. Si el resultado de la declaración es a devolver, tanto con solicitud de devolución como con renuncia a la misma, así como si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, se procederá como sigue:

a) El declarante o presentador se conectará con la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es y seleccionará el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir.

b) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá la firma correspondiente a su certificado.

c) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución, modelo 200, 220 ó 206 según corresponda, validado con un código seguro de verificación de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación, si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución debidamente validados con el correspondiente código seguro de verificación.

3. Si el resultado de las declaraciones correspondientes a los modelos 200 (supuestos de presentación telemática obligatoria) y 220 es a ingresar y se presentan con solicitud de compensación, aplazamiento o fraccionamiento, o reconocimiento de deuda, será de aplicación lo previsto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en los artículos 65 de la Ley General Tributaria y 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, respectivamente.

El procedimiento de transmisión telemática de las declaraciones con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, reconocimiento de deuda con solicitud de compensación o simple reconocimiento de deuda será el previsto en los apartados anteriores, con la particularidad de que, finalizada la presentación de la declaración, el presentador obtendrá, además del código seguro de verificación, una clave de liquidación con la que, si lo desea, podrá solicitar compensación, aplazamiento o fraccionamiento en el mismo momento de la obtención de esta clave con el enlace habilitado a tal efecto, o en un momento posterior en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es, a través de la opción Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)/Recaudación.

cve: BOE-A-2011-8558

4. Cuando la declaración se presente por vía telemática y los contribuyentes deban acompañar a la misma bien la información adicional que con carácter previo se exige en los apartados 6 y 7 del artículo 2 de esta orden o bien la comunicación señalada en la letra f) del apartado 5 del artículo 2 de esta orden, se hará uso de los formularios específicos que se han definido para ello, y que el contribuyente deberá presentar por vía telemática con anterioridad a la presentación de la declaración. Para ello, deberá de conectarse a la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet (https://www.agenciatributaria.gob.es) y, dentro de la opción de Impuestos, a través de Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro), seleccionará el concepto fiscal oportuno y los trámites correspondientes del procedimiento asignado a los modelos 200 y 206.

Cuando la declaración se presente por vía telemática y los contribuyentes deban acompañar a la misma cualquier documentación, solicitudes o manifestaciones de opciones no contempladas expresamente en el propio modelo de declaración, en particular los señalados en las letras b), c), d) y e) del apartado 5 del artículo 2 de esta orden, y en aquellos casos en que la declaración resulte a devolver, los que soliciten la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España, dichos documentos, solicitudes o manifestaciones se presentarán en el registro electrónico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para lo cual el declarante deberá conectarse a la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es y, dentro de la opción de Impuestos a través de Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro), seleccionar el concepto fiscal oportuno y el trámite de aportación de documentación complementaria que corresponda según el procedimiento asignado a los modelos.

5. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Artículo 8. *Plazo de presentación de los modelos 200 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) por medio de papel impreso o por vía telemática.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 136 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre Sociedades aprobado en el artículo 1 de la presente orden, se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Los sujetos pasivos cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán presentar la declaración dentro de los 25 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta misma orden, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden EHA/1338/2010, de 13 de mayo, que aprobó los aplicables a los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en el párrafo anterior.

2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 38 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

cve: BOE-A-2011-8558

No obstante lo anterior, cuando de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se entienda concluido el período impositivo por el cese en la actividad de un establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquellos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de los supuestos mencionados en este párrafo.

Asimismo, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, en el caso de que cesen en su actividad, dispondrán del plazo de un mes a partir de la fecha en que se produzca el cese para presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Los contribuyentes a que se refiere este apartado, cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente orden, deberán presentar la declaración dentro de los veinticinco días naturales siguientes a dicha fecha, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos y de acuerdo con el procedimiento contenido en la Orden EHA/1338/2010, de 13 de mayo, anteriormente citada, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en los párrafos anteriores, según corresponda.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 82 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el modelo 220 de declaración aprobado en el artículo 1 de la presente orden, se presentará dentro del plazo correspondiente a la declaración en régimen de tributación individual de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2011.

Madrid, 9 de mayo de 2011.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2010

Página 1

Modelo **200**

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde

EL AL

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Ejercicio

Tipo ejercicio

C.N.A.E. actividad principal

Teléfono 1 Teléfono 2

Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan

Tipo de entidad

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	001	Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	013	Entidad de crédito	024
Entidad parcialmente exenta	002	Agrupación europea de interés económico	014	Entidad aseguradora	025
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	003	Cooperativa protegida	017	Entidades de capital-riesgo	031
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	004	Cooperativa especialmente protegida	018	Sociedad de desarrollo industrial regional	032
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	005	Resto cooperativas	019	Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento	036
Entidad de tenencia de valores extranjeros	011	Establecimiento permanente	021	Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre	048
		Gran empresa	023	Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social	058

Regímenes aplicables

Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tít. VII L.I.S.)	006	Entidades sometidas a la normativa foral	047	Entidad dedicada al arrend. de viviendas	038
Entidad ZEC	015	Regímenes especiales de normativa foral	049	Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español	046
Régimen entid. navieras en función del tonelaje	022	Régimen especial Canarias	029	SOCIMI	012
Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	028	Régimen especial minería	033	Entidades que aplican el régimen especial Ley 11/2009 (excepto SOCIMI)	057
		Régimen especial hidrocarburos	034	Otros regímenes especiales	020

Otros caracteres

Tipo gravamen reducido mant. o creación empleo	056	Opción art. 51.2.b) L.I.S.	016	Opción art. 43.3 R.I.S.	037
Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 L.I.S.	007	Entidad inactiva	026	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)	039
Opción art.107.6 L.I.S.	008	Base imponible negativa o cero	027	Obligación información art. 15 R.I.S.	043
Sociedad dominante de grupo fiscal	009	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 L.I.S.	030	Obligación información art. 45 R.I.S.	044
Sociedad dependiente de grupo fiscal	010	Opción art. 43.1 R.I.S.	035	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)	045

Estados de cuentas (*)

Balance y ECPN:			Pérdidas y ganancias :		
Mod. normal	050		Mod. normal	053	
Mod. abreviado	051		Mod. abreviado	054	
Mod. PYMES	052		Mod. PYMES	055	

(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 003, 004, 024, 025 ó 036 de caracteres (tipo de entidad)

Número de grupo fiscal (*) 040

(*)Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres).

Personal asalariado

Consigne la cifra media del ejercicio Personal fijo 041 Personal no fijo 042

Declaración complementaria

Nº de justificante de la declaración anterior

Firma del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante

D. N.I.F. en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Firma

Las declaraciones del I.R.N.R. (establec. permanentes y ent. en rég. de atribución de rentas constituídas en el extranjero con presencia en territorio español) se firmarán por el declarante o representante.

Fecha (sólo declaraciones del IRNR):

Declaración de los representantes legales de la entidad

La(s) persona(s) abajo identificadas como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en , a de de

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D.	D.	D.
N.I.F.	N.I.F.	N.I.F.
Fecha poder	Fecha poder	Fecha poder
Notaría	Notaría	Notaría

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA NO OBLIGATORIA

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 Página 2

A. Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

N.I.F.	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado

B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades

● **Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado(*).**

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Entidad 4.ª
Datos de la participada:				
N.I.F. (ó equivalente al N.I.F. del país de residencia, si no tiene N.I.F. en España)				
Nombre o razón social				
Código provincia /país				
Datos en los registros de la declarante:				
Porcentaje de participación (%, con 2 decimales)				
Valor nominal total de la participación				
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación				
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado(*)				

(*) Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de ejercicio no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que sí lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% -ó al 1% si cotizan- a lo largo del ejercicio, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio)

a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del ejercicio(**)				
b) Corrección fiscal (art. 12.3 LIS) del resultado del ejercicio, derivado de la corrección valorativa anterior [(+) = aumento; (-) = disminución]				
c) Efecto de la corrección valorativa en la Bl del ejercicio (= a + b)				
d) Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 LIS) pendientes a fin de ejercicio [(+) = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras]				

(**) Incluya la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del ejercicio, con el signo con que opere en el cálculo del resultado.
Incluya también, en su caso, el efecto sobre el "resultado por enajenación de participaciones" por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general).
Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

Datos adicionales de la participada:

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

Capital				
Reservas y otras partidas de fondos propios				
Otras partidas del patrimonio neto (+,-)				
Resultado del último ejercicio (+,-)				

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante

● **Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.**

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	%Particip.

● Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado .....

● Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales .....

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 3

Balance: Activo (I)

Activo

ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	101	
Inmovilizado intangible (N, A, P)	102	
Desarrollo (N)	103	
Concesiones (N)	104	
Patentes, licencias, marcas y similares (N)	105	
Fondo de comercio (N, A, P)	106	
Aplicaciones informáticas (N)	107	
Investigación (N)	108	
Otro inmovilizado intangible (N)	109	
Resto (A, P)	110	
Inmovilizado material (N, A, P)	111	
Terrenos y construcciones (N)	112	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N)	113	
Inmovilizado en curso y anticipos (N)	114	
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	115	
Terrenos (N)	116	
Construcciones (N)	117	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	118	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	119	
Créditos a empresas (N)	120	
Valores representativos de deuda (N)	121	
Derivados (N)	122	
Otros activos financieros (N)	123	
Otras inversiones (N)	124	
Resto (A, P)	125	
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	126	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	127	
Créditos a terceros (N)	128	
Valores representativos de deuda (N)	129	
Derivados (N)	130	
Otros activos financieros (N)	131	
Otras inversiones (N)	132	
Resto (A, P)	133	
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	134	
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	135	
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	136	
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	137	
Existencias (N, A, P)	138	
Comerciales (N)	139	
Materias primas y otros aprovisionamientos (N)	140	
Productos en curso (N)	141	
De ciclo largo de producción (N)	142	
De ciclo corto de producción (N)	143	
Productos terminados (N)	144	
De ciclo largo de producción (N)	145	
De ciclo corto de producción (N)	146	
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N)	147	
Anticipos a proveedores (N)	148	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 4

Balance: Activo (II)

Activo (cont.)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	149	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P)	150	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	151	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	152	
Clientes empresas del grupo y asociadas (N)	153	
Deudores varios (N)	154	
Personal (N)	155	
Activos por impuesto corriente (N)	156	
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N)	157	
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	158	
Otros deudores (A, P)	159	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	161	
Créditos a empresas (N)	162	
Valores representativos de deuda (N)	163	
Derivados (N)	164	
Otros activos financieros (N)	165	
Otras inversiones (N)	166	
Resto (A, P)	167	
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	168	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	169	
Créditos a empresas (N)	170	
Valores representativos de deuda (N)	171	
Derivados (N)	172	
Otros activos financieros (N)	173	
Otras inversiones (N)	174	
Resto (A, P)	175	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	176	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	177	
Tesorería (N)	178	
Otros activos líquidos equivalentes (N)	179	
TOTAL ACTIVO (N, A, P)	180	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 5

Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

Patrimonio neto y pasivo

PATRIMONIO NETO (N, A, P)		185
Fondos propios (N, A, P)		186
Capital (N, A, P)		187
Capital escriturado (N, A, P)	188	
(Capital no exigido) (N, A, P)	189	
Prima de emisión (N, A, P)		190
Reservas (N, A, P)		191
Legal y estatutarias (N)	192	
Otras reservas (N)	193	
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)		194
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)		195
Remanente (N)	196	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	197	
Otras aportaciones de socios (N, A, P)		198
Resultado del ejercicio (N, A, P)		199
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)		200
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)		201
Ajustes por cambios de valor (N, A)		202
Activos financieros disponibles para la venta (N)	203	
Operaciones de cobertura (N)	204	
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	205	
Diferencia de conversión (N)	206	
Otros (N)	207	
Ajustes en patrimonio neto (P)		208
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)		209
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)		210
Provisiones a largo plazo (N, A, P)		211
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	212	
Actuaciones medioambientales (N)	213	
Provisiones por reestructuración (N)	214	
Otras provisiones (N)	215	
Deudas a largo plazo (N, A, P)		216
Obligaciones y otros valores negociables (N)	217	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	218	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	219	
Derivados (N)	220	
Otros pasivos financieros (N)	221	
Otras deudas a largo plazo (A, P)	222	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)		223
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)		224
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)		225
Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)		226
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)		227

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 6

Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	228	
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	229	
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	230	
Deudas a corto plazo (N, A, P)	231	
Obligaciones y otros valores negociables (N)	232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	233	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	234	
Derivados (N)	235	
Otros pasivos financieros (N)	236	
Otras deudas a corto plazo (A, P)	237	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	238	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	239	
Proveedores (N, A, P)	240	
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P)	242	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N)	243	
Acreedores varios (N)	244	
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	245	
Pasivos por impuesto corriente (N)	246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N)	247	
Anticipos de clientes (N)	248	
Otros acreedores (A, P)	249	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	250	
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	251	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	252	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA LA PRESENTACIÓN

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 7

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Operaciones continuadas

Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	255	
Ventas (N)	256	
Prestaciones de servicios (N)	257	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	258	
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	259	
Aprovisionamientos (N, A, P)	260	
Consumo de mercaderías (N)	261	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N)	262	
Trabajos realizados por otras empresas (N)	263	
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N)	264	
Otros ingresos de explotación (N, A, P)	265	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P)	266	
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)	267	
Resto (N, A, P)	268	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P)	269	
Gastos de personal (N, A, P)	270	
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P)	271	
Indemnizaciones (N, A, P)	273	
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)	274	
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)	275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P)	276	
Otros gastos sociales (N, A, P)	277	
Provisiones (N, A)	278	
Otros gastos de explotación (N, A, P)	279	
Servicios exteriores (N)	280	
Tributos (N)	281	
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N)	282	
Otros gastos de gestión corriente (N)	283	
Amortización del inmovilizado (N, A, P)	284	
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	285	
Excesos de provisiones (N, A, P)	286	
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	287	
Deterioro y pérdidas (N, A, P)	288	
Deterioros (N, A, P)	289	
Reversión de deterioros (N, A, P)	290	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	291	
Beneficios (N, A, P)	292	
Pérdidas (N, A, P)	293	
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	294	
Otros resultados (N, A, P)	295	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	296	
Ingresos financieros (N, A, P)	297	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)	298	
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	299	
En terceros (N, A, P)	300	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P)	301	
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	302	
De terceros (N, A, P)	303	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P)	304	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 8

Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Operaciones continuadas (cont.)

Gastos financieros (N, A, P)	305	
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	306	
Por deudas con terceros (N, A, P)	307	
Por actualización de provisiones (N, A, P)	308	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	309	
Cartera de negociación y otros (N)	310	
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N)	311	
Diferencias de cambio (N, A, P)	312	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P)	313	
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	314	
Deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	315	
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	317	
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P)	318	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	319	
Beneficios, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	320	
Beneficios, otras empresas (N, A, P)	321	
Pérdidas, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	322	
Pérdidas, otras empresas (N, A, P)	323	
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	329	
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	330	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P)	331	
Resto de ingresos y gastos (N, A, P)	332	
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	324	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	325	
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	326	
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P)	327	

Operaciones interrumpidas

RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	328	
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	500	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 9

Estado de cambios en el patrimonio neto (I): Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (N, A)	500	

Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto

Por valoración de instrumentos financieros (N, A)	336	
Activos financieros disponibles para la venta (N)	337	
Otros ingresos / gastos (N)	338	
Por coberturas de flujos de efectivo (N, A)	339	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A)	340	
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes (N, A)	341	
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N, A)	342	
Diferencias de conversión (N, A)	343	
Efecto impositivo (N, A)	344	
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (N, A)	345	

Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias

Por valoración de instrumentos financieros (N, A)	346	
Activos financieros disponibles para la venta (N)	347	
Otros ingresos / gastos (N)	348	
Por coberturas de flujos de efectivo (N, A)	349	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A)	350	
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N, A)	351	
Diferencias de conversión (N, A)	352	
Efecto impositivo (N, A)	353	
Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias (N, A)	354	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (N, A)	355	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 10

Estado de cambios en el patrimonio neto (II): estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL (N, A, P) Escriturado	CAPITAL (N, A, P) (No exigido)	Prima de emisión (N, A, P)	Reservas (N, A, P)	(Acciones y participac. en patrimonio propias) (N, A, P)	Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	Otras aportaciones de socios (N, A, P)
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR (N, A, P)	380	381	382	383	384	385	386
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores (N, A, P)	394	395	396	397	398	399	400
Ajustes por errores de ejercicios anteriores (N, A, P)	408	409	410	411	412	413	414
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO (N, A, P)	422	423	424	425	426	427	428
Total ingresos y gastos reconocidos (N, A)	436	437	438	439	440	441	442
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (P)	450	451	452	453	454	455	456
Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	464	465	466	467	468	469	470
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios (P)	478	479	480	481	482	483	484
Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	492	493	494	495	496	497	498
Operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	506	507	508	509	510	511	512
Aumentos de capital (N, A, P)	520	521	522	523	524	525	526
(-) Reducciones de capital (N, A, P)	534	535	536	537	538	539	540
Conversión de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas) (N)	548	549	550	551	552	553	554
(-) Distribución de dividendos (N)	562	563	564	565	566	567	568
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) (N)	576	577	578	579	580	581	582
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios (N)	590	591	592	593	594	595	596
Otras operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	604	605	606	607	608	609	610
Otras variaciones del patrimonio neto (N, A, P)	618	619	620	621	622	623	624
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO (N, A, P)	632	633	634	635	636	637	638

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 11

Estado de cambios en el patrimonio neto (III): estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio (N, A, P)	(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	Ajustes por cambios de valor (N, A)	Ajustes en patrimonio neto (P)	Subvenciones donaciones y legados recibidos (N, A, P)	Total (N, A, P)
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR (N, A, P)	387	388	389	390	391	392	393
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores (N, A, P)	401	402	403	404	405	406	407
Ajustes por errores de ejercicios anteriores (N, A, P)	415	416	417	418	419	420	421
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO (N, A, P)	429	430	431	432	433	434	435
Total ingresos y gastos reconocidos (N, A)	443	444	445	446		448	449
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (P)	457	458			461	462	463
Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	471	472			475	476	477
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios (P)	485	486			489	490	491
Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	499	502			503	504	505
Operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	513	514	515	516	517	518	519
Aumentos de capital (N, A, P)	527	528	529	530	531	532	533
(-) Reducciones de capital (N, A, P)	541	542	543	544	545	546	547
Conversión de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas) (N)	555	556	557	558		560	561
(-) Distribución de dividendos (N)	569	570	571	572		574	575
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) (N)	583	584	585	586		588	589
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios (N)	597	598	599	600		602	603
Otras operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	611	612	613	614	615	616	617
Otras variaciones del patrimonio neto (N, A, P)	625	626	627	628	629	630	631
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO (N, A, P)	639	640	641	642	643	644	645

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

EJEMPLAR NO VALIDO PARA SU PRESENTACION

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 12

Liquidación (I)

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	500	

	Aumentos		Disminuciones	
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades	301		302	

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades	501	

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.)

	Aumentos		Disminuciones	
Diferencias entre amortización contable y fiscal (arts. 11.1 y 11.4 L.I.S.)	303		304	
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 11.2.c) L.I.S.)	305		306	
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 11.2.d) L.I.S.)	307		308	
Otros supuestos de libertad de amortización (arts. 11.2, a); b), e) y D.A. undécima L.I.S.)	309		310	
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (arts. 109 y 110 L.I.S.)	311		312	
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (arts. 111 y 113 L.I.S.)	313		314	
Cesión de bienes con opción de compra (art. 11.3 L.I.S.)	315		316	
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 115 L.I.S.)	317		318	
Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales (art. 12.1 L.I.S.)	319		320	
Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (art. 12.2 L.I.S.)	321		322	
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 112 L.I.S.)	323		324	
Pérdidas por deterioro de valor de part. en entidades no cotizadas y emp. grupo (art. 12.3 L.I.S.)	325		326	
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 12.4 L.I.S.)	327		328	
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 L.I.S.) (*)	329		330	
Deducción del fondo de comercio (art. 12.6 L.I.S.)	331		332	
Deducción del intangible de vida útil indefinida (art. 12.7 L.I.S.)	333		334	
Provisiones y gastos por pensiones (arts. 13.3, 14.1.f) y 19.5 L.I.S.)	335		336	
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 L.I.S.)	337		338	
Gastos por donativos y liberalidades (art. 14.1.e) L.I.S.)	339			
Operaciones realizadas con paraísos fiscales (arts. 12.3 y 14.1.g) L.I.S.)	341		342	
Otros gastos no deducibles (arts. 14.1.c) y d) L.I.S.)	343			
Revalorizaciones contables (art. 15.1 L.I.S.)	345		346	
Aplicación del valor normal de mercado (arts. 15.2, 16, 17 y 18 L.I.S.)	347		348	
Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros (art. 15.3 L.I.S.)	349		350	
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria (art. 15.9 L.I.S.)			352	
Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc. (art. 19.3 L.I.S.)			354	
Errores contables (art. 19.3 L.I.S.)	355		356	
Operaciones a plazos (art. 19.4 L.I.S.)	357		358	
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 19.6 L.I.S.)	359		360	
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 L.I.S.)	361		362	
Subcapitalización (art. 20 L.I.S.)	363			
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.)	365			
Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión (art. 42 L.I.S.)	367			
Exención por doble imposición internacional (arts. 21 y 22 L.I.S.)	369		370	
Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 L.I.S.)			372	
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro (art. 24 L.I.S.)	373		374	
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (capítulo II, título VII L.I.S.)	375		376	
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV, título VII L.I.S.)	377		378	
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VIII, título VII L.I.S.)	379		380	
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 98 y 102 L.I.S.)	381		382	
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 106 L.I.S.)	383		384	
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIV, título VII L.I.S.)	385		386	
Transparencia fiscal internacional (art. 107 L.I.S.)	387		388	
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XV, título VII L.I.S.)	389		390	
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	250		251	
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	391		392	
33ª Copa del América (D.A. 7ª Ley 41/2007)	393		394	

(*) Para participaciones adquiridas antes del 21/12/07.

PUBLICACIÓN NO VALIDA PARA TRAMITACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 13

Liquidación (II)

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (cont.) (excluida la corrección por I.S.)

		Aumentos (cont.)		Disminuciones (cont.)
Montes vecinales en mano común (capítulo XVI del título VII L.I.S.)			396	
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII L.I.S.)	397		398	
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)			400	
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	403		404	
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D. A. 4ª L.I.S.)	405		406	
Implantación de empresas en el extranjero (D. T. 19ª L.I.S.)	407			
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranj. con presencia en territ. español (art. 38 LIRNR)	409		410	
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	411		412	
Régimen fiscal Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el mercado inmobiliario: Rentas exentas (art. 9 Ley 11/2009)			503	
Integración de rentas socios SOCIMI (art. 10 Ley 11/2009)	504		505	
Integración bases salida régimen SOCIMI (art. 12 Ley 11/2009)	517			
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	413		414	
Saldo neto de los ajustes de primera aplicación del PGC integrados en el período imp.	415		416	
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.) (desglose en página 18)	417		418	

Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general	578	
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial	579	

Base imponible

Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas	550	
Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15)	547	
Base imponible		552

Sólo sociedades cooperativas

Resultados cooperativos	553	
Resultados extracooperativos	554	

Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTE's

Socios residentes	555	
Socios no residentes	556	

Sólo entidades ZEC

Base imponible a tipo de gravamen especial	559	

Sólo SOCIMIS

Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general	520	
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo especial	521	
Parte de la base imponible de períodos anteriores que tributa este período al tipo especial	522	
Parte de la base imponible del período impositivo que no tributa en este período impositivo (Beneficios no distribuidos)	523	

Tipo de gravamen

Tipo de gravamen	558	

Sólo sociedades cooperativas

Cuota íntegra previa		560
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 20)	561	

Cuota íntegra

Cuota íntegra		562

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 14

Liquidación (III)

Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 L.I.S.)	567	
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios (art. 34 L.I.S.)	568	
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)	563	
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990)	566	
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII L.I.S.)	576	
Otras bonificaciones	569	
Deducciones por doble imposición (desglose en página 15) y deducciones socios SOCIMI:		
D.I. interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 L.I.S.)	570	
D.I. interna generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 30 L.I.S.)	571	
Deducciones socios SOCIMI (art. 10 Ley 11/2009)	564	
D.I. internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 L.I.S.)	572	
D.I. internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 31 y 32 L.I.S.)	573	
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.)	575	
D.I. interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	577	
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994)	581	
Cuota íntegra ajustada positiva		582

Otras deducciones. Cuota líquida positiva

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	583	
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95 (desglose en página 16)	585	
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S. (desglose en página 16)	584	
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S. (desglose en página 17)	588	
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 17)	565	
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) (desglose en página 16)	590	
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	399	
Cuota líquida positiva		592

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595	
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596	

	Estado	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 24)
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599	600

Pagos fraccionados. Cuota diferencial

1er pago fraccionado	601	602
2º pago fraccionado	603	604
3er pago fraccionado	605	606
Cuota diferencial	611	612

Líquido a ingresar o a devolver

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615	616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	633	642
Intereses de demora	617	618
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria	619	620
Líquido a ingresar o a devolver	621	622

PROYECTO NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 15

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

		Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de base año 1995	640		641			
Compensación de base año 1996	643		644		645	
Compensación de base año 1997	646		647		648	
Compensación de base año 1998	649		650		651	
Compensación de base año 1999	652		653		654	
Compensación de base año 2000	655		656		657	
Compensación de base año 2001	658		659		660	
Compensación de base año 2002	661		662		663	
Compensación de base año 2003	664		665		666	
Compensación de base año 2004	667		668		669	
Compensación de base año 2005	743		747		748	
Compensación de base año 2006	275		276		277	
Compensación de base año 2007	608		609		610	
Compensación de base año 2008	704		705		706	
Compensación de base año 2009	013		014		015	
Compensación de base año 2010 (*)	725		726		727	
Total	670		547		671	

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro período impositivo iniciado también en 2010, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Deducciones doble imposición interna 2003-2010

	Límite año	Deducción pendiente /generada		Tipo gravamen período generación		2010 deducción pendiente		Deducción aplicada en esta liquidación		Deducción pendiente períodos futuros	
D.I. interna ejerc. anteriores:											
D.I. interna 2003	2010/11	101		102		696		697			
D.I. interna 2004	2011/12	104		105		846		847		848	
D.I. interna 2005	2012/13	106		107		282		283		284	
D.I. interna 2006	2013/14	108		109		702		703		707	
D.I. interna 2007	2014/15	110		111		071		187		300	
D.I. interna 2008	2015/16	112		113		025		026		027	
D.I. interna 2009	2016/17	114		115		714		715		716	
D.I. interna 2010 (*)	2017/18	735		920		736		737		738	
Total 2003-2010		116				117		570		118	
Tipo de gravamen 2010				103							
D.I. interna 2010:											
Intersoc. al 50% (art. 30,1 y 3 L.I.S.)	2017/18	119				120		121		122	
Intersoc. al 100% (art. 30,2 y 3 L.I.S.)	2017/18	123				124		125		126	
Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	2017/18	127				128		129		130	
Total 2010		131				132		571		133	

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones doble imposición internacional 2000-2010

	Límite año	Deducción pendiente /generada		Tipo gravamen período generación		2010 deducción pendiente		Deducción aplicada en esta liquidación		Deducción pendiente períodos futuros	
D.I. internac. ejerc. anteriores:											
D.I. internacional 2000	2010/11	151		152		711		712			
D.I. internacional 2001	2011/12	153		728		637		638		639	
D.I. internacional 2002	2012/13	154		729		849		894		197	
D.I. internacional 2003	2013/14	155		730		285		286		287	
D.I. internacional 2004	2014/15	156		731		825		826		827	
D.I. internacional 2005	2015/16	157		732		001		002		003	
D.I. internacional 2006	2016/17	158		733		028		029		030	
D.I. internacional 2007	2017/18	159		734		717		718		719	
D.I. internacional 2008	2018/19	720		721		722		723		724	
D.I. internacional 2009	2019/20	739		921		740		741		742	
D.I. internacional 2010 (*)	2020/21	134		926		135		136		137	
Total 2000-2010		160				161		572		162	
Tipo de gravamen 2010				103							
D.I. internacional 2010:											
Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	2020/21	163				164		165		166	
Dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	2020/21	167				168		169		170	
Total 2010		171				172		573		174	

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

MODELO EMPLEADO PARA LA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 16

Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2001	2011/12	835	836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002	2012/13	838	839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003	2013/14	932	933	934
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/15	297	298	299
Deducción art. 42 L.I.S. 2005	2015/16	090	091	092
Deducción art. 42 L.I.S. 2006	2016/17	004	005	006
Deducción art. 42 L.I.S. 2007	2017/18	031	032	033
Deducción art. 42 L.I.S. 2008	2018/19	022	023	024
Deducción art. 42 L.I.S. 2009	2019/20	040	041	042
Deducción art. 42 L.I.S. 2010	2020/21	138	139	140
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S.		841	585	843

Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.

	Límite conjunto deducciones	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2005: Periodificación	35%	749	750	
2006: Periodificación		752	753	754
2007: Periodificación		755	756	757
2008: Periodificación		758	759	760
2009: Periodificación		761	762	763
2010: Periodificación		744	745	746
Total deducciones disposición transitoria octava L.I.S.		764	584	765

Régimen especial de la reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)

	Importe de las dotaciones	Materializaciones en 2010	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2006	081	082	088	

	Importe de la dotación	Inversiones previstas en las letras A, B y D (1º) del art. 27.4 Ley 19/1994	Inversiones previstas en las letras C y D (2º a 6º) del art. 27.4 Ley 19/1994	Pendiente de materializar
RIC 2007. Dotación y materializaciones efectuadas en 2007	089	094	095	096
RIC 2008. Dotación y materializaciones efectuadas en 2008	097	098	047	048
RIC 2009. Dotación y materializaciones efectuadas en 2009	524	525	526	527
RIC 2010. Dotación y materializaciones efectuadas en 2010	922	923	924	925
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC, efectuadas en 2010		020	021	

Deducciones inversión en Canarias. Ley 20/1991

	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005	70%	2010/11	854	855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006		2011/12	857	858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007		2012/13	860	861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008		2013/14	863	864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009		2014/15	883	884	885
1996: Suma de deducciones ID	70/90%	2011/12	194	195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997		2007/08(*)	868	869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09(*)	871	872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10(*)	874	875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/11(*)	877	878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/12(*)	880	881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13(*)	866	867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14(*)	939	940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15(*)	191	192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16(*)	613	614	701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006		2016/17(*)	200	257	011
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007		2017/18(*)	037	038	039
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008		2018/19(*)	044	045	046
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009		2019/20(*)	528	529	530
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010		2020/21(*)	144	145	146
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010	50%	2015/16	852	853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886	590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 17

Deducciones para incentivar determinadas actividades (cap. IV tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.)

	Lím. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente / Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	842	844	845
1997: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 (*)		2007/08(*)	768	769	770
1998: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 (*)		2008/09(*)	774	775	776
1999: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 (*)		2009/10(*)	780	781	782
2000: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 (*)		2010/11(*)	786	787	788
2001: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 (*)		2011/12(*)	766	767	833
2002: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 (*)		2012/13(*)	198	896	897
2003: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 (*)		2013/14(*)	288	289	290
2004: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 (*)		2014/15(*)	466	467	468
2005: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2015/16(*)	061	498	586
2006: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2016/17(*)	472	473	478
2007: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2017/18(*)	180	181	182
2008: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2018/19(*)	531	532	533
2009: Suma deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2019/20(*)	945	946	947
2010: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	35% ó 50% (*)	2020/21	792	793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2020/21	795	796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2025/26	798	799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2025/26	801	802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2020/21	804	805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2020/21	807	808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2020/21	810	811	812
Empresas exportadoras (EE)		2020/21	813	814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2020/21	816	817	818
Edición libros (ED)		2020/21	819	820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2020/21	891	892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2020/21	822	823	824
Barcelona World Race (BWR)		2020/21	993	994	995
33ª Copa del América (33CDA)		2020/21	177	178	179
Guadalquivir Río de Historia (GRH)		2020/21	183	185	186
Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812)		2020/21	188	189	190
Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012)		2020/21	534	535	536
Año Santo Xacobeo 2010 (X10)		2020/21	537	538	539
IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año jubilar Calceatense (SDC)		2020/21	540	541	542
Caravaca Jubilar 2010 (CJ10)		2020/21	543	544	545
Alzheimer Internacional 2011 (AI11)		2020/21	546	548	549
Año Hernandiano. Orihuela 2010 (H10)		2020/21	551	580	593
Centenario de la Costa Brava (CB)		2020/21	901	902	903
Symposium Conmemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009 (SIA)		2020/21	917	918	919
Misteri de Elx (ME).		2020/21	957	958	959
Año Jubilar Guadalupense 2010 (JG10)		2020/21	960	961	962
Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 (JJ11)		2020/21	963	964	965
Conmemoracion del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG)		2020/21	966	967	968
Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE)		2020/21	969	970	971
Alicante 2011 (A11)		2020/21	972	973	975
Google Lunar X Prize (GL)		2020/21	976	977	978
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.		2020/21	828	829	830
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831	588	832

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Deducción donativos a entidades sin fines de lucro. Ley 49/2002

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente / Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002	2012/13	929	930	931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003	2013/14	942	943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004	2014/15	294	295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005	2015/16	066	074	084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006	2016/17	008	009	010
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2007	2017/18	034	035	036
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2008	2018/19	201	202	203
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2009	2019/20	904	905	906
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2010	2020/21	990	991	992
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598	565	895

Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 974

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA ENVÍO

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 18

Aplicación de resultados

Base de reparto		
Pérdidas y ganancias	650	
Remanente	651	
Reservas	652	
Total	653	

Aplicación		
A reservas	654	
Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)	655	
A dividendos	656	
A dotación O. S. (Cajas de ahorro)	658	
A F.R.O. y F.E.P. (Cooperativas)	659	
A retornos cooperativos (Cooperativas)	660	
Partícipes (IIC)	662	
A remanente y otros	664	
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	665	
Total	666	

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación voluntaria)

Correcciones fiscales	Correcciones del ejercicio		Saldo pendiente a fin de ejercicio	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Correcciones permanentes (excl. correcc. I. Sociedades)				
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio				
Por amortizaciones				
Por deterioros de valor				
Por pensiones				
Por fondo de comercio				
Resto				
Correcc. temporarias con origen en ejerc. anteriores				
Por amortizaciones				
Por deterioros de valor				
Por pensiones				
Por fondo de comercio				
Resto				
TOTAL correcc. al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida correcc. I. Soc.)	417	418		

Presentación de documentación previa en la sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS) de la documentación presentada:

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 19

Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales

Operaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio considerado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio considerado como paraíso fiscal	Importe

Tenencia de valores relacionados con países o territorios considerados como paraísos fiscales

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio considerado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

Comunicación del importe neto de la cifra de negocios

Grupos de sociedades, art. 42 código de comercio, incluidas entidades de crédito y aseguradoras

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 987

N.I.F. de las entidades del grupo ..... (Excepto el de la entidad declarante)
1 4 7
2 5 8
3 6 9

No residentes con más de un establecimiento permanente

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular 988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular .....

N.I.F. de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular ..... (Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)
1 2 4
3 5

Entidades de crédito, aseguradoras, instituciones de inversión colectiva y sociedades de garantía recíproca

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [003], [004], [024], [025] ó [036] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2010 989

Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

Nº de buques a los que se aplica el régimen N1

Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 125 L.I.S. 630

Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable) 631

Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 631) 632

Base imponible resultante de la aplicación del régimen [630 + (631 - 632)] 579

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 20

Operaciones con personas o entidades vinculadas

Indique las operaciones del ejercicio con personas o entidades vinculadas, residentes o no residentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 L.I.S. Declare separadamente las operaciones de ingreso o pago, sin efectuar compensaciones entre ellas aunque correspondan al mismo concepto.

Persona o entidad vinculada: N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Tipo vinculación (artº 16.3 L.I.S.)	Código provincia/país	Tipo operación	Ingreso ("I")/ Pago ("P")	Método valoración (artº 16.4 L.I.S.)	Importe operación

Instrucciones de cumplimentación:

1ª) Obligación de documentación

No existirá obligación de documentación cuando la contraprestación del conjunto de las operaciones realizadas en el período impositivo con la misma persona o entidad vinculada no supere 250.000 euros, salvo las operaciones específicas (artículo 18.4 e) 1º a 4º del Reglamento del IS) que en todo caso deben de documentarse.

No obstante, en el caso de personas o entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo sea inferior a ocho millones de euros, no tendrán obligación de documentación cuando el conjunto de las operaciones vinculadas (incluidas las específicas) no supere 100.000 euros. En todo caso, deben documentarse las operaciones con paraísos fiscales (Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril).

2ª) Obligación de declaración

Hay obligación de declaración respecto de las operaciones obligadas a documentación. No obstante, no habrá obligación de declaración cuando el importe de las operaciones por persona o entidad vinculada del mismo tipo y con el mismo método de valoración no supere 100.000 euros.

3ª) Criterios de imputación

En las operaciones que supongan gastos o ingresos contables debe de atenderse al criterio de devengo contable de dichas operaciones con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria del cobro o pago.

En las operaciones que no supongan gasto o ingreso contable (por ejemplo adquisición de un inmueble a una persona o entidad vinculada), se atenderá a la fecha de realización de la operación con independencia de cuanto se produzca la corriente monetaria derivada de las mismas.

Operaciones que se extienden a lo largo de varios ejercicios: Si el valor de la operación supera los límites (100.000 / 250.000 euros) y la operación sigue vigente a lo largo de varios ejercicios sólo debe declararse en la información adicional del ejercicio en que se realice la operación.

Mención especial merecen las prestaciones de servicios continuadas a lo largo del tiempo en los que, tanto para determinar si se deben declarar o no, como para determinar en qué momento deben declararse, habrá que estar al valor de la operación en cada uno de los ejercicios.

4ª) Forma de cuantificar los límites y criterios de cumplimentación

Los límites de 100.000 y 250.000 euros no incluyen el IVA.

En cada fila se declararán las operaciones por persona o entidad vinculada que agrupen un determinado tipo de operación siempre que se haya utilizado el mismo método de valoración.

En caso de que con una misma persona o entidad se hayan realizado operaciones de distinto tipo, se incluirán en registros distintos. En el caso de que se tratara de operaciones del mismo tipo pero se hubieran utilizado métodos de valoración diferentes también se separarán en distintas filas.

Régimen de cooperativas

Determinación de la base imponible

		Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos
1. Ingresos computables	C1		E1	
2. Gastos específicos	C2		E2	
3. Gastos generales imputados	C3		E3	
4. Gastos Fondo de Educación y Promoción	C4		E4	
5. Incrementos y disminuciones patrimoniales			E5	
6. **Resultado (1 - 2 - 3 - 4 + 5)**	C6		E6	
7. Aumentos (ajustes positivos)	C7		E7	
8. Disminuciones (ajustes negativos)	C8		E8	
9. 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990)	C9		E9	
10. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C10			
11. Factor de agotamiento	C11		E11	
12. **Base imponible (6 + 7 - 8 - 9 + 10 + 11)**	553		554	

Detalle de compensación de cuotas

		Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de cuota año 1995	673		674			
Compensación de cuota año 1996	676		677		678	
Compensación de cuota año 1997	679		680		681	
Compensación de cuota año 1998	682		683		684	
Compensación de cuota año 1999	685		686		687	
Compensación de cuota año 2000	688		689		690	
Compensación de cuota año 2001	691		692		693	
Compensación de cuota año 2002	623		624		672	
Compensación de cuota año 2003	279		280		281	
Compensación de cuota año 2004	587		515		900	
Compensación de cuota año 2005	059		099		100	
Compensación de cuota año 2006	017		018		019	
Compensación de cuota año 2007	772		773		777	
Compensación de cuota año 2008	907		908		909	
Compensación de cuota año 2009	910		911		912	
Compensación de cuota año 2010	935		936		937	
Total	694		561		695	

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 21

Operaciones de fusión, escisión y canje de valores (régimen especial). Opción art. 43.1 y 43.3 R.I.S.

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037 deberán consignar los siguientes datos:

1

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores.....

Entidad transmitente: N.I.F. | Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. | Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales.....

Valor de las acciones entregadas.....

Valor de las acciones recibidas.....

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante.....

2

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores.....

Entidad transmitente: N.I.F. | Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. | Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales.....

Valor de las acciones entregadas.....

Valor de las acciones recibidas.....

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante.....

3

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores.....

Entidad transmitente: N.I.F. | Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. | Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales.....

Valor de las acciones entregadas.....

Valor de las acciones recibidas.....

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante.....

4

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores.....

Entidad transmitente: N.I.F. | Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. | Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales.....

Valor de las acciones entregadas.....

Valor de las acciones recibidas.....

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante.....

5

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores.....

Entidad transmitente: N.I.F. | Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. | Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales.....

Valor de las acciones entregadas.....

Valor de las acciones recibidas.....

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante.....

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 22

Agrupaciones de interés económico y UTES (régimen especial)

A) Porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios

Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a las personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean contribuyentes por el I.R.P.F. o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o socios o empresas miembros residentes en territorio español 060

B) Modelo de información (artículo 46 R.I.S.)

1.- Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias 500

2.- Base imponible 552

3.- Deducción para evitar la doble imposición interna:

Base de la deducción	Tipo de entidad de la que proceden las rentas	% Participación

4.- Deducción para evitar la doble imposición internacional:

Base de la deducción	% Participación

5.- Base de las bonificaciones .....

6.- Base de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades .....

7.- Retenciones e ingresos a cuenta 062

8.- Dividendos y participaciones en beneficios distribuidos con cargo a reservas:

a) De ejercicios en los que la sociedad no haya tributado en el régimen especial .....

b) De ejercicios en los que la sociedad haya tributado en el régimen especial .....

9.- Relación de socios existentes a la fecha de cierre del periodo impositivo que deban soportar las imputaciones, en orden decreciente de grado de participación, con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha:

N.I.F.	RPTE.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia/país	Base imponible imputada	% Partic.

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 23

Régimen especial de transparencia fiscal internacional

1

Nombre o razón social | Domicilio social | Clave país/territorio | Importe renta A

Administradores

2

Nombre o razón social | Domicilio social | Clave país/territorio | Importe renta B

Administradores

3

Nombre o razón social | Domicilio social | Clave país/territorio | Importe renta C

Administradores

4

Nombre o razón social | Domicilio social | Clave país/territorio | Importe renta D

Administradores

5

Nombre o razón social | Domicilio social | Clave país/territorio | Importe renta E

Administradores

6

Nombre o razón social | Domicilio social | Clave país/territorio | Importe renta F

Administradores

Total importe (A + B + C + D + E + F) 387

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 24

Tributación conjunta al Estado y a las Administraciones Forales del País Vasco y Navarra

Aplicación del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050	
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051	
Volumen de las operaciones realizadas en:		
Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA	052	
GUIPÚZCOA	053	
VIZCAYA	054	
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	055	
Territorio común	056	

Cálculo de los porcentajes de tributación a cada una de las Administraciones

Diputación Foral de ÁLAVA:	052 / (050 x 051) x 100	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	053 / (050 x 051) x 100	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	054 / (050 x 051) x 100	628	%
Diputación Foral de NAVARRA:	055 / (050 x 051) x 100	629	%
Administración del Estado:	056 / (050 x 051) x 100	625	%

Determinación del líquido a ingresar o a devolver a cada una de las Administraciones

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	420	421	426	427	600
Pagos fraccionados 1º	402	442	443	444	602
Pagos fraccionados 2º	445	446	447	448	604
Pagos fraccionados 3º	449	450	451	465	606
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	482	483	484	485	616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	913	914	915	916	642
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 Página 25

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Balance (I)

Activo

Caja y depósitos en bancos centrales	101	
Cartera de negociación	102	
Depósitos en entidades de crédito	103	
Crédito a la clientela	104	
Valores representativos de deuda	105	
Otros instrumentos de capital	106	
Derivados de negociación	107	
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	108	
Depósitos en entidades de crédito	109	
Crédito a la clientela	110	
Valores representativos de deuda	111	
Instrumentos de capital	112	
Activos financieros disponibles para la venta	113	
Valores representativos de deuda	114	
Instrumentos de capital	115	
Inversiones crediticias	116	
Depósitos en entidades de crédito	117	
Crédito a la clientela	118	
Valores representativos de deuda	119	
Cartera de inversión a vencimiento	120	
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	121	
Derivados de cobertura	122	
Activos no corrientes en venta	123	
Participaciones	124	
Entidades asociadas	125	
Entidades multigrupo	126	
Entidades del grupo	127	
Contratos de seguros vinculados a pensiones	128	
Activo material	129	
Inmovilizado material	130	
De uso propio	131	
Cedido en arrendamiento operativo	132	
Afecto a la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	133	
Inversiones inmobiliarias	134	
Activo intangible	135	
Fondo de comercio	136	
Otro activo intangible	137	
Activos fiscales	138	
Corrientes	139	
Diferidos	140	
Resto de activos	141	
Total activo	142	

Información adicional sobre determinadas partidas que minoran el activo del balance

Fondos de insolvencias por cobertura específica	202	
Fondos de insolvencias por cobertura genérica	203	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 26

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Balance (II)

Pasivo

Cartera de negociación	143	
Depósitos de bancos centrales	144	
Depósitos de entidades de crédito	145	
Depósitos de la clientela	146	
Débitos representados por valores negociables	147	
Derivados de negociación	148	
Posiciones cortas de valores	149	
Otros pasivos financieros	150	
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	151	
Depósitos de bancos centrales	152	
Depósitos de entidades de crédito	153	
Depósitos de la clientela	154	
Débitos representados por valores negociables	155	
Pasivos subordinados	156	
Otros pasivos financieros	157	
Pasivos financieros a coste amortizado	158	
Depósitos de bancos centrales	159	
Depósitos de entidades de crédito	160	
Depósitos de la clientela	161	
Débitos representados por valores negociables	162	
Pasivos subordinados	163	
Otros pasivos financieros	164	
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	165	
Derivados de cobertura	166	
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	167	
Provisiones	168	
Fondo para pensiones y obligaciones similares	169	
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	170	
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	171	
Otras provisiones	172	
Pasivos fiscales	173	
Corrientes	174	
Diferidos	175	
Fondo de la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	176	
Resto de pasivos	177	
Capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)	178	
Total pasivo	179	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 27

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Balance (III)

Patrimonio neto

Fondos propios	180	
Capital / Fondo de dotación	181	
Escriturado	182	
Menos: Capital no exigido	183	
Prima de emisión	184	
Reservas	185	
Otros instrumentos de capital	186	
De instrumentos financieros compuestos	187	
Cuotas participativas y fondos asociados (sólo Cajas de ahorros)	188	
Resto de instrumentos de capital	189	
Menos: Valores propios	190	
Resultado del ejercicio	191	
Menos: Dividendos y retribuciones	192	
Ajustes por valoración	193	
Activos financieros disponibles para la venta	194	
Coberturas de los flujos de efectivo	195	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	196	
Diferencias de cambio	197	
Activos no corrientes en venta	198	
Resto de ajustes por valoración	199	
Total patrimonio neto	200	
Total pasivo y patrimonio neto	201	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 28

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuenta de pérdidas y ganancias

Intereses y rendimientos asimilados		204
Intereses y cargas asimiladas		205
Remuneración de capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)		206
Margen de intereses		207
Rendimiento de instrumentos de capital		208
Comisiones percibidas		209
Comisiones pagadas		210
Resultado de operaciones financieras (neto)		211
Cartera de negociación	212	
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	213	
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	214	
Otros	215	
Diferencias de cambio (neto)		216
Otros productos de explotación		217
Otras cargas de explotación		218
Margen bruto		219
Gastos de administración		220
Gastos de personal	221	
Otros gastos generales de administración	222	
Amortización		223
Dotaciones a provisiones (neto)		224
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)		225
Inversiones crediticias	226	
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	227	
Resultado de la actividad de explotación		228
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)		229
Fondo de comercio y otro activo intangible	230	
Otros activos	231	
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta		232
Diferencia negativa en combinaciones de negocios		233
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas		234
Resultado antes de impuestos		235
Impuesto sobre beneficios		236
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)		237
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas		238
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)		239
Resultado del ejercicio		500

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 29

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Estado de cambios en el patrimonio neto (I).

Estado de ingresos y gastos reconocidos

Resultado del ejercicio	500	
Otros ingresos y gastos reconocidos	256	
Activos financieros disponibles para la venta	257	
Ganancias (pérdidas) por valoración	258	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	259	
Otras reclasificaciones	260	
Coberturas de los flujos de efectivo	261	
Ganancias (pérdidas) por valoración	262	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	263	
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	264	
Otras reclasificaciones	265	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	266	
Ganancias (pérdidas) por valoración	267	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	268	
Otras reclasificaciones	269	
Diferencias de cambio	270	
Ganancias (pérdidas) por valoración	271	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	272	
Otras reclasificaciones	273	
Activos no corrientes en venta	274	
Ganancias (pérdidas) por valoración	275	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	276	
Otras reclasificaciones	277	
Ganancias (pérdidas) actuariales en planes de pensiones	278	
Resto de ingresos y gastos reconocidos	279	
Impuesto sobre beneficios	280	
Total ingresos y gastos reconocidos	281	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 30

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Estado de cambios en el patrimonio neto (II).

Estado total de cambios en el patrimonio neto

	FONDOS PROPIOS				
	Capital /Fondo de dotación	Prima de emisión	Reservas	Otros instrumentos de capital	Menos: Valores propios
Saldo final del ejercicio anterior	282	283	284	285	286
Ajustes por cambio de criterio contable	292	293	294	295	296
Ajustes por errores	302	303	304	305	306
Saldo inicial ajustado	312	313	314	315	316
Total ingresos y gastos reconocidos	322	323	324	325	326
Otras variaciones del patrimonio neto	332	333	334	335	336
Aumentos de capital / fondo de dotación	342	343	344	345	346
Reducciones de capital	352	353	354	355	356
Conversión de pasivos financieros en capital	362	363	364	365	366
Incrementos de otros instrumentos de capital	372	373	374	375	376
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital	382	383	384	385	386
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros	392	393	394	395	396
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios	402	403	404	405	406
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	412	413	414	415	416
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	422	423	424	425	426
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios	432	433	434	435	436
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	442	443	444	445	446
Pagos con instrumentos de capital	452	453	454	455	456
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	462	463	464	465	466
Saldo final al final del ejercicio	472	473	474	475	476

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 31

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Estado de cambios en el patrimonio neto (III).

Estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	FONDOS PROPIOS				
	Resultado del ejercicio	Menos: dividendos y retribuciones	Total fondos propios	Ajustes por valoración	Total patrimonio neto
Saldo final del ejercicio anterior	287	288	289	290	291
Ajustes por cambio de criterio contable	297	298	299	300	301
Ajustes por errores	307	308	309	310	311
Saldo inicial ajustado	317	318	319	320	321
Total ingresos y gastos reconocidos	327	328	329	330	331
Otras variaciones del patrimonio neto	337	338	339	340	341
Aumentos de capital / fondo de dotación	347	348	349	350	351
Reducciones de capital	357	358	359	360	361
Conversión de pasivos financieros en capital	367	368	369	370	371
Incrementos de otros instrumentos de capital	377	378	379	380	381
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital	387	388	389	390	391
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros	397	398	399	400	401
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios	407	408	409	410	411
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	417	418	419	420	421
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	427	428	429	430	431
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios	437	438	439	440	441
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	447	448	449	450	451
Pagos con instrumentos de capital	457	458	459	460	461
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	467	468	469	470	471
Saldo final al final del ejercicio	477	478	479	480	481

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 32

Entidades aseguradoras. Balance: activo (I)

Activo

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	101	
Activos financieros mantenidos para negociar	102	
Instrumentos de patrimonio	103	
Valores representativos de deuda	104	
Derivados	105	
Otros	106	
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	107	
Instrumentos de patrimonio	108	
Valores representativos de deuda	109	
Instrumentos híbridos	110	
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	111	
Otros	112	
Activos financieros disponibles para la venta	113	
Instrumentos de patrimonio	114	
Valores representativos de deuda	115	
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	116	
Otros	117	
Préstamos y partidas a cobrar	118	
Valores representativos de deuda	119	
Préstamos	120	
Anticipos sobre pólizas	121	
Préstamos a entidades del grupo y asociadas	122	
Préstamos a otras partes vinculadas	123	
Depósitos en entidades de crédito	124	
Depósitos constituídos por reaseguro aceptado	125	
Créditos por operaciones de seguro directo	126	
Tomadores de seguro	127	
Mediadores	128	
Créditos por operaciones de reaseguro	129	
Créditos por operaciones de coaseguro	130	
Desembolsos exigidos	131	
Otros créditos	132	
Créditos con las Administraciones Públicas	133	
Resto de créditos	134	
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	135	
Derivados de cobertura	136	
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	137	
Provisión para primas no consumidas	138	
Provisión de seguros de vida	139	
Provisión para prestaciones	140	
Otras provisiones técnicas	141	
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	142	
Inmovilizado material	143	
Inversiones inmobiliarias	144	
Inmovilizado intangible	145	
Fondo de comercio	146	
Derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a mediadores	147	
Otro activo intangible	148	
Participaciones en entidades del grupo y asociadas	149	
Participaciones en empresas asociadas	150	
Participaciones en empresas multigrupo	151	
Participaciones en empresas del grupo	152	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 33

Entidades aseguradoras. Balance: activo (II)

Activo (cont.)

Activos fiscales	153	
Activos por impuesto corriente	154	
Activos por impuesto diferido	155	
Otros activos	156	
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	157	
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	158	
Periodificaciones	159	
Resto de activos	160	
Activos mantenidos para la venta	161	
TOTAL ACTIVO	162	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 34

Entidades aseguradoras. Balance: pasivo y patrimonio neto (I)

Pasivo

Pasivos financieros mantenidos para negociar	163	
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	164	
Débitos y partidas a pagar	165	
Pasivos subordinados	166	
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	167	
Deudas por operaciones de seguro	168	
Deudas con asegurados	169	
Deudas con mediadores	170	
Deudas condicionadas	171	
Deudas por operaciones de reaseguro	172	
Deudas por operaciones de coaseguro	173	
Obligaciones y otros valores negociables	174	
Deudas con entidades de crédito	175	
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	176	
Otras deudas	177	
Deudas con las Administraciones Públicas	178	
Otras deudas con entidades del grupo y asociadas	179	
Resto de otras deudas	180	
Derivados de cobertura	181	
Provisiones técnicas	182	
Provisión para primas no consumidas	183	
Provisión para riesgos en curso	184	
Provisión de seguros de vida	185	
Provisión para primas no consumidas	186	
Provisión para riesgos en curso	187	
Provisión matemática	188	
Provisión de seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuma el tomador	189	
Provisión para prestaciones	190	
Provisión para participación en beneficios y para extornos	191	
Otras provisiones técnicas	192	
Provisiones no técnicas	193	
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	194	
Provisión para pensiones y obligaciones similares	195	
Provisión para pagos por convenios de liquidación	196	
Otras provisiones no técnicas	197	
Pasivos fiscales	198	
Pasivos por impuesto corriente	199	
Pasivos por impuesto diferido	200	
Resto de pasivos	201	
Periodificaciones	202	
Pasivos por asimetrías contables	203	
Comisiones y otros costes de adquisición del reaseguro cedido	204	
Otros pasivos	205	
Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	206	
TOTAL PASIVO	207	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 35

Entidades aseguradoras. Balance: pasivo y patrimonio neto (II)

Patrimonio neto

Fondos propios	208	
Capital o fondo mutual	209	
Capital escriturado o fondo mutual	210	
(Capital no exigido)	211	
Prima de emisión o asunción	212	
Reservas	213	
Legal y estatutarias	214	
Reserva de estabilización	215	
Otras reservas	216	
(Acciones propias)	217	
Resultados de ejercicios anteriores	218	
Remanente	219	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)	220	
Otras aportaciones de socios y mutualistas	221	
Resultado del ejercicio	222	
(Dividendo a cuenta y reserva de estabilización a cuenta)	223	
Otros instrumentos de patrimonio neto	224	
Ajustes por cambios de valor	225	
Activos financieros disponibles para la venta	226	
Operaciones de cobertura	227	
Diferencias de cambio y conversión	228	
Corrección de asimetrías contables	229	
Otros ajustes	230	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	231	
TOTAL PATRIMONIO NETO	232	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	233	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 36

Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Cuenta técnica seguro no vida

Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	234	
Primas devengadas	235	
Seguro directo	236	
Reaseguro aceptado	237	
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	238	
Primas del reaseguro cedido (-)	239	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	240	
Seguro directo	241	
Reaseguro aceptado	242	
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	243	
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	244	
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	245	
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	246	
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	247	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	248	
De inversiones financieras	249	
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	250	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	251	
De inversiones financieras	252	
Otros ingresos técnicos	253	
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	254	
Prestaciones y gastos pagados	255	
Seguro directo	256	
Reaseguro aceptado	257	
Reaseguro cedido (-)	258	
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	259	
Seguro directo	260	
Reaseguro aceptado	261	
Reaseguro cedido (-)	262	
Gastos imputables a prestaciones	263	
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	264	
Participación en beneficios y extornos	265	
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	266	
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ ó -)	267	
Gastos de explotación netos	268	
Gastos de adquisición	269	
Gastos de administración	270	
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	271	
Otros gastos técnicos (+ ó -)	272	
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)	273	
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -)	274	
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros (+ ó -)	275	
Otros	276	
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	277	
Gastos de gestión de las inversiones	278	
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	279	
Gastos de inversiones y cuentas financieras	280	
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	281	
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	282	
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	283	
Deterioro de inversiones financieras	284	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	285	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	286	
De las inversiones financieras	287	
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida)	288	

FUERA DE PRESENTACIÓN
DOCUMENTO NO VÁLIDO

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 37

Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Cuenta técnica seguro de vida

Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	289	
Primas devengadas	290	
Seguro directo	291	
Reaseguro aceptado	292	
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	293	
Primas del reaseguro cedido (-)	294	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	295	
Seguro directo	296	
Reaseguro aceptado	297	
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	298	
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	299	
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	300	
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	301	
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	302	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	303	
De inversiones financieras	304	
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	305	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	306	
De inversiones financieras	307	
Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	308	
Otros ingresos técnicos	309	
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	310	
Prestaciones y gastos pagados	311	
Seguro directo	312	
Reaseguro aceptado	313	
Reaseguro cedido (-)	314	
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	315	
Seguro directo	316	
Reaseguro aceptado	317	
Reaseguro cedido (-)	318	
Gastos imputables a prestaciones	319	
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	320	
Provisiones para seguros de vida	321	
Seguro directo	322	
Reaseguro aceptado	323	
Reaseguro cedido (-)	324	
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de inversión lo asuman los tomadores de seguros	325	
Otras provisiones técnicas	326	
Participación en beneficios y extornos	327	
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	328	
Variación de la provisión para participación en beneficios extornos (+ ó -)	329	
Gastos de explotación netos	330	
Gastos de adquisición	331	
Gastos de administración	332	
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	333	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 38

Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias (III)

Cuenta técnica seguro de vida (cont.)

Otros gastos técnicos (+ ó -)	334	
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)	335	
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -)	336	
Otros	337	
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	338	
Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones	339	
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	340	
Gastos de inversiones y cuentas financieras	341	
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	342	
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	343	
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	344	
Deterioro de inversiones financieras	345	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	346	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	347	
De las inversiones financieras	348	
Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	349	
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro de vida)	350	

Cuenta no técnica

Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	351	
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	352	
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	353	
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	354	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	355	
De inversiones financieras	356	
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	357	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	358	
De inversiones financieras	359	
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	360	
Gastos de gestión de las inversiones	361	
Gastos de inversiones y cuentas financieras	362	
Gastos de inversiones materiales	363	
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	364	
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	365	
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	366	
Deterioro de inversiones financieras	367	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	368	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	369	
De las inversiones financieras	370	
Otros ingresos	371	
Ingresos por la administración de fondos de pensiones	372	
Resto de ingresos	373	
Otros gastos	374	
Gastos por la administración de fondos de pensiones	375	
Resto de gastos	376	
Subtotal (Resultado de la cuenta no técnica)	377	
Resultado antes de impuestos	378	
Impuesto sobre beneficios	379	
Resultado procedente de operaciones continuadas	380	
Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	381	
Resultado del ejercicio	500	

PRESENTAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 39

Entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio propio (I)

Estado de ingresos y gastos reconocidos

Resultado del ejercicio	500	
Otros ingresos y gastos reconocidos	383	
Activos financieros disponibles para la venta	384	
Ganancias y pérdidas por valoración	385	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	386	
Otras reclasificaciones	387	
Coberturas de los flujos de efectivo	388	
Ganancias y pérdidas por valoración	389	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	390	
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	391	
Otras reclasificaciones	392	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	393	
Ganancias y pérdidas por valoración	394	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	395	
Otras reclasificaciones	396	
Diferencias de cambio y conversión	397	
Ganancias y pérdidas por valoración	398	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	399	
Otras reclasificaciones	400	
Corrección de asimetrías contables	401	
Ganancias y pérdidas por valoración	402	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	403	
Otras reclasificaciones	404	
Activos mantenidos para la venta	405	
Ganancias y pérdidas por valoración	406	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	407	
Otras reclasificaciones	408	
Ganancias / (pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo del personal	409	
Otros ingresos y gastos reconocidos	410	
Impuesto sobre beneficios	411	
Total de ingresos y gastos reconocidos	412	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200 | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | 2010 | Página 40

Entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio propio (II): estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL O FONDO MUTUAL						
	Escriturado	(No exigido)	Prima de emisión	Reservas	(Acciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios o mutualistas
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	413	414	415	416	417	418	419
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	426	427	428	429	430	431	432
Ajustes por errores de ejercicios anteriores	439	440	441	442	443	444	445
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	452	453	454	455	456	457	458
Total ingresos y gastos reconocidos	465	466	467	468	469	470	471
Operaciones con socios o mutualistas	478	479	480	481	482	483	484
Aumentos de capital o fondo mutual	491	492	493	494	495	496	497
(-) Reducciones de capital o fondo mutual	504	505	506	507	508	509	510
Conversión de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas)	517	518	519	520	521	522	523
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	530	531	532	533	534	535	536
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	543	544	545	546	547	548	549
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios	556	557	558	559	560	561	562
Otras operaciones con socios o mutualistas	569	570	571	572	573	574	575
Otras variaciones del patrimonio neto	582	583	584	585	586	587	588
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	595	596	597	598	599	600	601
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	608	609	610	611	612	613	614
Otras variaciones	621	622	623	624	625	626	627
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	634	635	636	637	638	639	640

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 41

Entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio propio (III): estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	420	421	422	423	424	425
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	433	434	435	436	437	438
Ajustes por errores de ejercicios anteriores	446	447	448	449	450	451
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	459	460	461	462	463	464
Total ingresos y gastos reconocidos	472	473	474	475	476	477
Operaciones con socios o mutualistas	485	486	487	488	489	490
Aumentos de capital o fondo mutual	498	499	382	501	502	503
(-) Reducciones de capital o fondo mutual	511	512	513	514	515	516
Conversión de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas)	524	525	526	527	528	529
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	537	538	539	540	541	542
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	550	551	552	553	554	555
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios	563	564	565	566	567	568
Otras operaciones con socios o mutualistas	576	577	578	579	580	581
Otras variaciones del patrimonio neto	589	590	591	592	593	594
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	602	603	604	605	606	607
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	615	616	617	618	619	620
Otras variaciones	628	629	630	631	632	633
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	641	642	643	644	645	646

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 42

Instituciones de inversión colectiva. Balance: activo

Activo

Activo no corriente (F, I)	101	
Inmovilizado intangible (F, I)	102	
Inmovilizado material (F, I)	103	
Bienes muebles de uso propio (F, I)	104	
Mobiliario y enseres (F, I)	105	
Cartera de inversiones inmobiliarias (I)	106	
Cartera interior de inmuebles y derechos (I)	107	
Inmuebles en fase de construcción (I)	108	
Inmuebles terminados (I)	109	
Concesiones administrativas (I)	110	
Otros derechos reales (I)	111	
Compromisos de compra de inmuebles (I)	112	
Compra de opciones de compra de inmuebles (I)	113	
Acciones en sociedades tenedoras y entidades de arrendamiento (I)	114	
Opciones sobre la cartera de inversiones inmobiliarias (I)	115	
Otros (I)	116	
Cartera exterior de inmuebles y derechos (I)	117	
Sociedades tenedoras de inmuebles (I)	118	
Otros (I)	119	
Anticipos o entregas a cuenta (I)	120	
Cuentas transitorias (I)	121	
Inversiones adicionales, complementarias y rehabilitaciones en curso (I)	122	
Indemnizaciones a arrendatarios (I)	123	
Activos por impuesto diferido (F, I)	124	
Activo corriente (F, I)	125	
Deudores (F, I)	126	
Deudores por venta de inmuebles (I)	127	
Deudores por alquileres (I)	128	
Deudores dudosos o morosos (I)	129	
Deudores dudosos o morosos avalados o garantizados (I)	130	
Otros deudores (I)	131	
Cartera de inversiones financieras (F, I)	132	
Cartera interior (F, I)	133	
Valores representativos de deuda (F)	134	
Instrumentos de patrimonio (F)	135	
Instituciones de inversión colectiva (F)	136	
Depósitos en EECC (F)	137	
Derivados (F)	138	
Otros (F)	139	
Cartera exterior (F, I)	140	
Valores representativos de deuda (F)	141	
Instrumentos de patrimonio (F)	142	
Instituciones de inversión colectiva (F)	143	
Depósitos en EECC (F)	144	
Derivados (F)	145	
Otros (F)	146	
Intereses de la cartera de inversión (F, I)	147	
Inversiones morosas, dudosas o en litigio (F, I)	148	
Periodificaciones (F, I)	149	
Tesorería (F, I)	150	
TOTAL ACTIVO (F, I)	151	

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA REPRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 43

Instituciones de inversión colectiva. Patrimonio y pasivo. Cuentas de orden

Patrimonio y pasivo

Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas (F, I)	152	
Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas (F, I)	153	
Capital (F, I)	154	
Partícipes (F, I)	155	
Prima de emisión (F, I)	156	
Reservas (F, I)	157	
(Acciones propias) (F, I)	158	
Resultados de ejercicios anteriores (F, I)	159	
Otras aportaciones de socios (F, I)	160	
Resultado del ejercicio (F, I)	161	
(Dividendo a cuenta) (F, I)	162	
Ajustes por cambios de valor en inmovilizado material de uso propio (F)	163	
Ajustes por cambios de valor en inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I)	164	
Ajustes por plusvalías de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I)	165	
Ajustes por minusvalías de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I)	166	
Otro patrimonio atribuído (F, I)	167	
Pasivo no corriente (F, I)	168	
Provisiones a largo plazo (F, I)	169	
Deudas a largo plazo (F, I)	170	
Pasivos por impuesto diferido (F, I)	171	
Pasivo corriente (F, I)	172	
Provisiones a corto plazo (F, I)	173	
Deudas a corto plazo (F, I)	174	
Acreedores (F, I)	175	
Pasivos financieros (F)	176	
Derivados (F)	177	
Periodificaciones (F, I)	178	
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO (F, I)	179	

Cuentas de orden

Cuentas de compromiso (F)	180	
Compromisos por operaciones largas de derivados (F)	181	
Compromisos por operaciones cortas de derivados (F)	182	
Cuentas de riesgo y de compromiso (I)		
Compromisos por compra de inmuebles (I)	183	
Compromisos de venta de inmuebles (I)	184	
Contratos de arras (I)	185	
Derechos de compra de opciones de compra de inmuebles (I)	186	
Importes pendientes de desembolsar por inmuebles en fase de construcción (I)	187	
Otras cuentas de riesgo y compromiso (I)	188	
TOTAL CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO (I)	189	
Otras cuentas de orden (F)	190	
Valores cedidos en préstamo por la IIC (F)	191	
Valores aportados como garantía por la IIC (F)	192	
Valores recibidos en garantía por la IIC (F)	193	
Capital nominal no suscrito ni en circulación (SICAV) (F)	194	
Capital nominal no suscrito (SII) (I)	195	
Avales recibidos (I)	196	
Avales emitidos (I)	197	
Indemnizaciones previstas pendientes de confirmar (I)	198	
Pérdidas fiscales a compensar (F) (I)	199	
Otros (F)	200	
Otras cuentas de orden (I)	201	
TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN (I)	202	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN (F)	203	

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 44

Instituciones de inversión colectiva. Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuenta de pérdidas y ganancias

Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos (F, I)	204	
Comisiones retrocedidas (F, I)	205	
Ingresos por alquiler (I)	206	
Gastos de personal (F, I)	207	
Otros gastos de explotación (F, I)	208	
Comisión de gestión (F, I)	209	
Comisión depositario (F, I)	210	
Otros (F, I)	212	
Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado (F)	213	
Deterioro de inversiones inmobiliarias (I)	214	
Incrementos de deterioro (I)	215	
Reversión del deterioro (I)	216	
Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias (I)	217	
Resultados positivos (I)	218	
Resultados negativos (I)	219	
Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias (I)	220	
Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I)	221	
Amortización del inmovilizado material (F)	222	
Excesos de provisiones (F, I)	223	
Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material (I)	224	
Resultado de explotación (F, I)	225	
Ingresos financieros (F, I)	226	
Gastos financieros (F, I)	227	
Variación del valor razonable en instrumentos financieros (F, I)	228	
Por operaciones de la cartera interior (F)	229	
Por operaciones de la cartera exterior (F)	230	
Por operaciones con derivados (F)	231	
Otros (F)	232	
Diferencias de cambio (F, I)	233	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (F, I)	234	
Deterioros (F)	235	
Resultados por operaciones de la cartera interior (F)	236	
Resultados por operaciones de la cartera exterior (F)	237	
Resultados por operaciones con derivados (F)	238	
Otros (F)	239	
Resultado financiero (F, I)	240	
Resultado antes de impuesto (F, I)	241	
Impuesto sobre beneficios (F, I)	242	
RESULTADO DEL EJERCICIO (F, I)	500	

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 45

Instituciones de inversión colectiva. Estado de variación patrimonial (I)

Estado de variación patrimonial

Patrimonio inicial (F, I)	244	
Saldo neto (F, I)	245	
Suscripciones / Puesta circ. Acciones (F)	246	
Suscripciones / Aumentos de capital (I)	247	
Reembolsos / Recompra de acciones (F)	248	
Reembolsos / Reducciones de capital (I)	249	
Beneficios brutos distribuidos (F, I)	250	
Rendimientos netos (F, I)	251	
Rendimientos de gestión (F, I)	252	
Alquileres (I)	253	
Intereses (F, I)	254	
Dividendos (F, I)	255	
Inversiones inmobiliarias (I)	256	
Variación del valor razonable de inversiones inmobiliarias (I)	257	
Resultados por enajenaciones de inversiones inmobiliarias (I)	258	
Resultados por contratos de inversiones inmobiliarias rescindidos (I)	259	
Otros derivados de las inversiones inmobiliarias (I)	260	
Valores representativos de deuda (F, I)	261	
Instrumentos de patrimonio (F, I)	262	
Depósitos (F)	263	
Instituciones de inversión colectiva (F, I)	264	
Derivados (F)	265	
Otros valores (F, I)	266	
Diferencias de cambio (F, I)	267	
Otros rendimientos (F, I)	268	
Gastos repercutidos (F, I)	269	
Gastos de gestión corriente (F, I)	270	
Comisión de gestión sobre patrimonio (F, I)	271	
Comisión de gestión sobre resultados (F, I)	272	
Comisión de depósito (F, I)	273	
Otros gastos de gestión corriente (F, I)	274	
Tasas por registros oficiales (F, I)	275	
Admisión a cotización (F)	276	
Difusión de valores liquidativos (F)	277	
Otros gastos de gestión corriente (F, I)	278	
Servicios exteriores (F, I)	279	
Tasaciones (I)	280	
Administración de fincas y gastos de comunidad (I)	281	
Reparación y conservación de inmuebles (I)	282	
Auditoría (F, I)	283	
Servicios bancarios y similares (F, I)	284	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas (F, I)	285	
Otros servicios (F, I)	286	
Amortización de mobiliario y enseres (F, I)	287	
Deterioros, excepto por inversiones inmobiliarias (I)	288	
Deterioros (F)	289	
Retenciones no recuperadas por inversiones de cartera exterior (F)	290	
Impuesto sobre beneficios (F, I)	291	
Gasto por compartimento IB (F, I)	292	
Otros (F, I)	293	

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 46

Instituciones de inversión colectiva. Estado de variación patrimonial (II)

Estado de variación patrimonial (cont.)

Ingresos (F, I)	294	
Comisiones de descuento a favor de la institución (F, I)	295	
Comisiones retrocedidas (F, I)	296	
De intermediarios financieros (F, I)	297	
Por inversiones en otras IIC (F, I)	298	
Otras (F, I)	299	
Ingreso compartimento por IB (F, I)	300	
Otros (F, I)	301	
Revalorización inmuebles uso propio y resultados por enajenación inmovilizado (F, I)	302	
PATRIMONIO FINAL (F, I)	303	

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 47

Sociedades de garantía recíproca. Balance (I)

Activo

Tesorería	101	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	102	
Socios dudosos	103	
Deudores varios	104	
Otros créditos con las Administraciones Públicas	105	
Socios por desembolsos exigidos	106	
Activos por impuesto corriente	107	
Resto de cuentas a cobrar	108	
Inversiones financieras	109	
Instrumentos de patrimonio	110	
Valores representativos de deuda	111	
Depósitos a plazo en entidades de crédito	112	
Activos financieros híbridos	113	
Derivados de cobertura	114	
Resto de derivados	115	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	116	
Activos no corrientes mantenidos para la venta	117	
Inmovilizado material	118	
Terrenos y construcciones	119	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	120	
Inversiones inmobiliarias	121	
Inmovilizado intangible	122	
Activos por impuesto diferido	123	
Resto de activos	124	
Periodificaciones	125	
Otros activos	126	
TOTAL ACTIVO	127	

Pasivo

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	129	
Acreedores varios	130	
Pasivos por impuesto corriente	131	
Deudas	132	
Obligaciones	133	
Deudas con entidades de crédito	134	
Fianzas y depósitos recibidos	135	
Sociedades de reafianzamiento	136	
Derivados de cobertura	137	
Resto de derivados	138	
Otras deudas	139	
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	140	
Pasivos por avales y garantías	141	
Garantías financieras	142	
Resto de avales y garantías	143	
Provisiones	144	
Provisiones por avales y garantías	145	
Otras provisiones	146	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 48

Sociedades de garantía recíproca. Balance (II)

Pasivo (cont.)

Fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones	147	
Pasivos por impuesto diferido	148	
Resto de pasivos	149	
Capital reembolsable a la vista	150	
TOTAL PASIVO	128	

Patrimonio neto

Fondos propios	151	
Capital	152	
Capital suscrito	153	
Socios protectores	154	
Socios partícipes	155	
Menos: capital no exigido	156	
Menos: capital reembolsable a la vista	157	
Reservas	158	
Resultados de ejercicios anteriores	159	
Resultado del ejercicio	160	
Ajustes por cambio de valor	161	
Activos financieros disponibles para la venta	162	
Otros	163	
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros	164	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	165	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 49

Sociedades de garantía recíproca. Cuenta de pérdidas y ganancias

Importe neto de la cifra de negocios	166	
Ingresos por avales y garantías	167	
Ingresos por prestación de servicios	168	
Otros ingresos de explotación	169	
Gastos de personal	170	
Sueldos, salarios y asimilados	171	
Cargas sociales	172	
Provisiones	173	
Otros gastos de explotación	174	
Dotaciones a provisiones por avales y garantías (neto)	175	
Correcciones de valor por deterioro de socios dudosos (neto)	176	
Dotaciones al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones (neto)	177	
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas	178	
Amortización del inmovilizado	179	
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	180	
Deterioro y resultado de activos no corrientes en venta (neto)	181	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	182	
Ingresos financieros	183	
De participaciones en instrumentos de patrimonio	184	
De valores negociables y otros instrumentos financieros	185	
Gastos financieros	186	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	187	
Diferencias de cambio	188	
Correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros	189	
Resultado por enajenación de instrumentos financieros	190	
RESULTADO FINANCIERO	191	
Resultado antes de impuestos	192	
Impuestos sobre beneficios	193	
RESULTADO DEL EJERCICIO	500	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 50

Sociedades de garantía recíproca. Estado de ingresos y gastos reconocidos

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	500	
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
Por ajustes por cambios de valor	195	
Activos financieros disponibles para la venta	196	
Otros	197	
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros	198	
Efecto impositivo	199	
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	200	
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Por ajustes por cambios de valor	201	
Activos financieros disponibles para la venta	202	
Otros	203	
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros	204	
Efecto impositivo	205	
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	206	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	207	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 51

Sociedades de garantía recíproca. Estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL				
	Suscrito	Menos: no exigido	Menos: reembolsable a la vista	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	208	209	210	211	212
Ajustes por cambio de criterio	217	218	219	220	221
Ajustes por errores	226	227	228	229	230
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	235	236	237	238	239
Total ingresos y gastos reconocidos	244	245	246	247	248
Operaciones con socios	253	254	255	256	257
Aumentos de capital	262	263	264	265	266
(-) Reducciones de capital	271	272	273	274	275
(-) Distribución de dividendos	280	281	282	283	284
Otras operaciones con socios	289	290	291	292	293
Otras variaciones del patrimonio neto	298	299	300	301	302
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	307	308	309	310	311

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 200

N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 52

Sociedades de garantía recíproca. Estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Fondos de provisiones técnicas Aportaciones de terceros	Total
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	213	214	215	216
Ajustes por cambio de criterio	222	223	224	225
Ajustes por errores	231	232	233	234
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	240	241	242	243
Total ingresos y gastos reconocidos	249	250	251	252
Operaciones con socios	258	259	260	261
Aumentos de capital	267	268	269	270
(-) Reducciones de capital	276	277	278	279
(-) Distribución de dividendos	285	286	287	288
Otras operaciones con socios	294	295	296	297
Otras variaciones del patrimonio neto	303	304	305	306
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	312	313	314	315

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 200

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio .....

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De a

200NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución ☐ Devolución por transferencia ☐

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

☐ Cuota cero

Declarante (7)

..... a ..... de..... de .....

Firma

Ejemplar para la Administración

cve: BOE-A-2011-8558

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 200

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio .....

Tipo ejercicio .....

Período ..... 0 A

De a

200NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución ☐ Devolución por transferencia ☐

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

☐ Cuota cero

Declarante (7)

..... a ..... de..... de .....

Firma

Ejemplar para el declarante

cve: BOE-A-2011-8558

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 200

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio .....

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De a

200NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución ☐ Devolución por transferencia ☐

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

☐ Cuota cero

Declarante (7)

..... a ..... de..... de .....

Firma

Ejemplar para la entidad colaboradora

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
(establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 206

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio .....

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De a

206NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado..... 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución ☐ Devolución por transferencia ☐

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

☐ Cuota cero

Declarante (7)

..... a ..... de..... de .....

Firma

Ejemplar para la Administración

cve: BOE-A-2011-8558

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
(establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 206

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio .....

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De a

206NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución ☐ Devolución por transferencia ☐

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

☐ Cuota cero

Declarante (7)

..... a ..... de..... de .....

Firma

Ejemplar para el declarante

cve: BOE-A-2011-8558

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
(establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 206

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio .....

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De a

206NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución ☐ Devolución por transferencia ☐

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

☐ Cuota cero

Declarante (7)

..... a ..... de..... de .....

Firma

Ejemplar para la entidad colaboradora

cve: BOE-A-2011-8558

ANEXO II
FORMATO ELECTRÓNICO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre Sociedades

Régimen de consolidación fiscal

2010

Página 1

Modelo **220**

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F.

Nombre o Razón social

Teléfono

Nº de grupo

Ejercicio 2 0 1 0

Tipo ejercicio .....

Declaración relativa al período impositivo comprendido entre el / /2010 y el / /

Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa.

Declaración complementaria .....

Nº de justificante de la declaración anterior.....

Actividades desarrolladas por el grupo (de mayor a menor importancia)	C.N.A.E.
Principal	
Otras	

Tipo de grupo, a efectos de estados de cuentas consolidadas:

(En caso de que el grupo incluya entidades de distinto tipo, señale el esquema de cuentas que refleje más fielmente el patrimonio, la situación financiera y los resultados del grupo)

Grupo general..... 007

Grupo de entidades de crédito..... 012

Grupo de entidades aseguradoras..... 016

Otros caracteres:

Grupos de cooperativas (R.D. 1345/1992 de 6 de noviembre)..... 020

Aplicación de incentivos reducida dimensión (Título VII, Capítulo XII R.D. Legislativo 4/2004)..... 006

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en ,a de de

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D.	D.	D.
N.I.F.	N.I.F.	N.I.F.
Fecha poder	Fecha poder	Fecha poder
Notaría	Notaría	Notaría

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.
El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 2

SOCIEDADES DEL GRUPO EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

Denominación social	NIF	Domicilio fiscal	Fecha de incorporación al grupo	Participación directa e indirecta al final del ejercicio %	Código seguro de verificación de la presentación de la declaración individual
Sociedad dominante/Entidad cabeza de grupo:					
Sociedades dependientes/Cooperativas integrantes del grupo:					

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 Página 3A

Grupo general. Balance consolidado: activo

Activo

ACTIVO NO CORRIENTE	101	
Inmovilizado intangible	102	
Fondo de comercio de consolidación	106	
Otro inmovilizado intangible	110	
Inmovilizado material	111	
Terrenos y construcciones	112	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	113	
Inmovilizado en curso y anticipos	114	
Inversiones inmobiliarias	115	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	118	
Instrumentos de patrimonio	119	
Resto	125	
Inversiones financieras a largo plazo	126	
Instrumentos de patrimonio	127	
Resto	133	
Activos por impuesto diferido	134	
Deudores comerciales no corrientes	135	
ACTIVO CORRIENTE	136	
Activos no corrientes mantenidos para la venta	137	
Existencias	138	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	149	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	150	
Activos por impuesto corriente	156	
Otros deudores	159	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	160	
Instrumentos de patrimonio	161	
Resto	167	
Inversiones financieras a corto plazo	168	
Instrumentos de patrimonio	169	
Resto	175	
Periodificaciones a corto plazo	176	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	177	
TOTAL ACTIVO	180	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 Página 3B

Grupo general. Balance consolidado: patrimonio neto y pasivo

PATRIMONIO NETO		185	
Fondos propios		186	
Capital		187	
Capital escriturado	188		
(Capital no exigido)	189		
Prima de emisión		190	
Reservas		191	
(Acciones y participaciones de la sociedad dominante)		194	
Otras aportaciones de socios		198	
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante		199	
(Dividendo a cuenta)		200	
Otros instrumentos de patrimonio neto		201	
Ajustes por cambios de valor		202	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		209	
Socios externos		236	
PASIVO NO CORRIENTE		210	
Provisiones a largo plazo		211	
Deudas a largo plazo		216	
Obligaciones y otros valores negociables	217		
Deudas con entidades de crédito	218		
Acreedores por arrendamiento financiero	219		
Otros pasivos financieros	222		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		223	
Pasivos por impuesto diferido		224	
Periodificaciones a largo plazo		225	
Acreedores comerciales no corrientes		226	
Deuda con características especiales a largo plazo		227	
PASIVO CORRIENTE		228	
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		229	
Provisiones a corto plazo		230	
Deudas a corto plazo		231	
Obligaciones y otros valores negociables	232		
Deudas con entidades de crédito	233		
Acreedores por arrendamiento financiero	234		
Otros pasivos financieros	237		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		238	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		239	
Proveedores	240		
Pasivos por impuesto corriente	246		
Otros acreedores	249		
Periodificaciones a corto plazo		250	
Deuda con características especiales a corto plazo		251	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		252	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 Página 4A

Grupo general. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (I)

Operaciones continuadas

Importe neto de la cifra de negocios	255	
Ventas	256	
Prestaciones de servicios	257	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	258	
Trabajos realizados por el grupo para su activo	259	
Aprovisionamientos	260	
Consumo de mercaderías	261	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	262	
Trabajos realizados por otras empresas	263	
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	264	
Otros ingresos de explotación	265	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	266	
Ingresos por arrendamientos	267	
Resto	268	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	269	
Gastos de personal	270	
Sueldos, salarios y asimilados	271	
Cargas sociales	272	
Indemnizaciones	273	
Seguridad Social a cargo de la empresa	274	
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida	275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio	276	
Otros gastos sociales	277	
Provisiones	278	
Otros gastos de explotación	279	
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	282	
Otros gastos de gestión corriente	283	
Amortización del inmovilizado	284	
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	285	
Excesos de provisiones	286	
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	287	
Deterioro y pérdidas	288	
Deterioros	289	
Reversión de deterioros	290	
Resultados por enajenaciones y otras	291	
Beneficios	292	
Pérdidas	293	
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	244	
Resultado por la pérdida de control de una dependiente	329	
Resultado atribuido a la participación retenida	330	
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	294	
Otros resultados	295	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	296	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 4B

Grupo general. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (II)

Operaciones continuadas (cont.)

Ingresos financieros	297	
De participaciones en instrumentos de patrimonio	298	
De valores negociables y otros instrumentos financieros	301	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	304	
Gastos financieros	305	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	309	
Cartera de negociación y otros	310	
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	311	
Diferencias de cambio	312	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	313	
Deterioros y pérdidas	314	
Deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	315	
Deterioros, otras empresas	316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	317	
Reversión de deterioros, otras empresas	318	
Resultados por enajenaciones y otras	319	
Beneficios, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	320	
Beneficios, otras empresas	321	
Pérdidas, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	322	
Pérdidas, otras empresas	323	
Otros ingresos y gastos de carácter financiero	360	
Incorporación al activo de gastos financieros	361	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	362	
Resto de ingresos y gastos	363	
RESULTADO FINANCIERO	324	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	325	
Impuestos sobre beneficios	326	
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	327	

Operaciones interrumpidas

RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	328	
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	500	
Resultado atribuido a la sociedad dominante	247	
Resultado atribuido a socios externos	248	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 5A

Grupo general. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado

Resultado consolidado del ejercicio		500

Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado

Por valoración de instrumentos financieros		336
Activos financieros disponibles para la venta	337	
Otros ingresos / gastos	338	
Por coberturas de flujos de efectivo		339
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		340
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		341
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta		342
Efecto impositivo		344
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado		345

Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

Por valoración de instrumentos financieros		346
Activos financieros disponibles para la venta	347	
Otros ingresos / gastos	348	
Por coberturas de flujos de efectivo		349
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		350
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta		351
Efecto impositivo		353
Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada		354
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS		355
Total de ingresos y gastos atribuidos a la sociedad dominante		333
Total de ingresos y gastos atribuidos a socios externos		334

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220

N.I.F.

Denominaciión social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 5B

Grupo general. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (I)

	Capital	Prima de emisión	Reservas y result. ejercicios anteriores	(Acciones propias y de la soc. dominante)	Otras aportaciones de socios o mutualistas	Resultado del ejercicio atribuido a soc. dominante
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	380	382	383	384	386	387
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	394	396	397	398	400	401
Ajustes por errores de ejercicios anteriores	408	410	411	412	414	415
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	422	424	425	426	428	429
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos	436	438	439	440	442	443
Operaciones con socios o propietarios	506	508	509	510	512	513
Aumentos (reducciones) de capital	520	522	523	524	526	527
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	548	550	551	552	554	555
(-) Distribución de dividendos	562	564	565	566	568	569
Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas)	576	578	579	580	582	583
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	590	592	593	594	596	597
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos	591	536	595	538	540	541
Otras operaciones con socios o propietarios	604	606	607	608	610	611
Otras variaciones del patrimonio neto	618	620	621	622	624	625
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	632	634	635	636	638	639

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 220

N.I.F. | Denominaciión social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 5C

Grupo general. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (II)

	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Socios externos	Total
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	388	389	390	392	157	393
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	402	403	404	406	158	407
Ajustes por errores de ejercicios anteriores	416	417	418	420	381	421
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	430	431	432	434	163	435
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos	444	445	446	448	164	449
Operaciones con socios o propietarios	514	515	516	518	165	519
Aumentos (reducciones) de capital	528	529	530	532	166	533
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	556	557	558	560	385	561
(-) Distribución de dividendos	570	571	572	574	171	575
Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas)	584	585	586	588	172	589
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	598	599	600	602	173	603
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos	542	543	615	546	174	399
Otras operaciones con socios o propietarios	612	613	614	616	391	617
Otras variaciones del patrimonio neto	626	627	628	630	652	631
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	640	**641**	**642**	**644**	**395**	**645**

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 3A

Grupo de entidades de crédito. Balance consolidado: activo

Activo

Caja y depósitos en bancos centrales	101	
Cartera de negociación	102	
Depósitos en entidades de crédito	103	
Crédito a la clientela	104	
Valores representativos de deuda	105	
Otros instrumentos de capital	106	
Derivados de negociación	107	
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	108	
Depósitos en entidades de crédito	109	
Crédito a la clientela	110	
Valores representativos de deuda	111	
Instrumentos de capital	112	
Activos financieros disponibles para la venta	113	
Valores representativos de deuda	114	
Instrumentos de capital	115	
Inversiones crediticias	116	
Depósitos en entidades de crédito	117	
Crédito a la clientela	118	
Valores representativos de deuda	119	
Cartera de inversión a vencimiento	120	
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	121	
Derivados de cobertura	122	
Activos no corrientes en venta	123	
Participaciones	124	
Entidades asociadas	125	
Entidades multigrupo	126	
Entidades del grupo no consolidadas	127	
Contratos de seguros vinculados a pensiones	128	
Activos por reaseguros	501	
Activo material	129	
Inmovilizado material	130	
De uso propio	131	
Cedido en arrendamiento operativo	132	
Afecto a la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	133	
Inversiones inmobiliarias	134	
Activo intangible	135	
Fondo de comercio	136	
Otro activo intangible	137	
Activos fiscales	138	
Corrientes	139	
Diferidos	140	
Resto de activos	141	
Existencias	502	
Otros	503	
TOTAL ACTIVO	142	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 3B

Grupo de entidades de crédito. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (I)

Pasivo y patrimonio neto

Cartera de negociación	143	
Depósitos de bancos centrales	144	
Depósitos de entidades de crédito	145	
Depósitos de la clientela	146	
Débitos representados por valores negociables	147	
Derivados de negociación	148	
Posiciones cortas de valores	149	
Otros pasivos financieros	150	
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	151	
Depósitos de bancos centrales	152	
Depósitos de entidades de crédito	153	
Depósitos de la clientela	154	
Débitos representados por valores negociables	155	
Pasivos subordinados	156	
Otros pasivos financieros	157	
Pasivos financieros a coste amortizado	158	
Depósitos de bancos centrales	159	
Depósitos de entidades de crédito	160	
Depósitos de la clientela	161	
Débitos representados por valores negociables	162	
Pasivos subordinados	163	
Otros pasivos financieros	164	
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	165	
Derivados de cobertura	166	
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	167	
Pasivos por contratos de seguros	504	
Provisiones	168	
Fondo para pensiones y obligaciones similares	169	
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	170	
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	171	
Otras provisiones	172	
Pasivos fiscales	173	
Corrientes	174	
Diferidos	175	
Fondo de la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	176	
Resto de pasivos	177	
Capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)	178	
TOTAL PASIVO	179	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 3C

Grupo de entidades de crédito. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (II)

Pasivo y patrimonio neto (cont.)

Fondos propios	180	
Capital / Fondo de dotación	181	
Escriturado	182	
Menos: Capital no exigido	183	
Prima de emisión	184	
Reservas	185	
Otros instrumentos de capital	186	
De instrumentos financieros compuestos	187	
Cuotas participativas y fondos asociados (sólo Cajas de ahorros)	188	
Resto de instrumentos de capital	189	
Menos: Valores propios	190	
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	191	
Menos: Dividendos y retribuciones	192	
Ajustes por valoración	193	
Activos financieros disponibles para la venta	194	
Coberturas de los flujos de efectivo	195	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	196	
Diferencias de cambio	197	
Activos no corrientes en venta	198	
Resto de ajustes por valoración	199	
Intereses minoritarios	505	
Ajustes por valoración	506	
Resto	507	
TOTAL PATRIMONIO NETO	200	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	201	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 4

Grupo de entidades de crédito. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

Intereses y rendimientos asimilados		204	
Intereses y cargas asimiladas		205	
Remuneración de capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)		206	
MARGEN DE INTERESES		207	
Rendimiento de instrumentos de capital		208	
Comisiones percibidas		209	
Comisiones pagadas		210	
Resultado de operaciones financieras (neto)		211	
Cartera de negociación	212		
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	213		
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	214		
Otros	215		
Diferencias de cambio (neto)		216	
Otros productos de explotación		217	
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	508		
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	509		
Resto de productos de explotación	510		
Otras cargas de explotación		218	
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	511		
Variación de existencias	512		
Resto de cargas de explotación	513		
MARGEN BRUTO		219	
Gastos de administración		220	
Gastos de personal	221		
Otros gastos generales de administración	222		
Amortización		223	
Dotaciones a provisiones (neto)		224	
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)		225	
Inversiones crediticias	226		
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	227		
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN		228	
Pérdidas por deterioro del resto de activo (neto)		229	
Fondo de comercio y otro activo intangible	230		
Otros activos	231		
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como corrientes en venta		232	
Diferencia negativa en combinaciones de negocios		233	
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas		234	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		235	
Impuesto sobre beneficios		236	
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)		237	
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		238	
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)		239	
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		500	
Resultado atribuido a la entidad dominante	514		
Resultado atribuido a intereses minoritarios	515		

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010
Página 5A

Grupo de entidades de crédito. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y reconocidos consolidado

Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado en el ejercicio

Resultado consolidado del ejercicio	500	
Otros ingresos y gastos reconocidos	256	
Activos financieros disponibles para la venta	257	
Ganancias (pérdidas) por valoración	258	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	259	
Otras reclasificaciones	260	
Coberturas de los flujos de efectivo	261	
Ganancias (pérdidas) por valoración	262	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	263	
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	264	
Otras reclasificaciones	265	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	266	
Ganancias (pérdidas) por valoración	267	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	268	
Otras reclasificaciones	269	
Diferencias de cambio	270	
Ganancias (pérdidas) por valoración	271	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	272	
Otras reclasificaciones	273	
Activos no corrientes en venta	274	
Ganancias (pérdidas) por valoración	275	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	276	
Otras reclasificaciones	277	
Ganancias (pérdidas) actuariales en planes de pensiones	278	
Resto de ingresos y gastos reconocidos	279	
Impuesto sobre beneficios	280	
Total ingresos y gastos reconocidos	281	
Atribuidos a intereses minoritarios	516	
Atribuidos a la entidad dominante	517	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 5B

Grupo de entidades de crédito. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (I)

Estado total de cambios en el patrimonio neto

	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE					
	FONDOS PROPIOS					
	Capital /Fondo de dotación	Prima de emisión	Reservas	Otros instrumentos de capital	Menos: Valores propios	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	282	283	284	285	286	287
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	292	293	294	295	296	297
Ajustes por errores de ejercicios anteriores	302	303	304	305	306	307
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	312	313	314	315	316	317
Total ingresos y gastos reconocidos	322	323	324	325	326	327
Otras variaciones del patrimonio neto	332	333	334	335	336	337
Aumentos de capital / fondo de dotación	342	343	344	345	346	347
Reducciones de capital	352	353	354	355	356	357
Conversión de pasivos financieros en capital	362	363	364	365	366	367
Incrementos de otros instrumentos de capital	372	373	374	375	376	377
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital	382	383	384	385	386	387
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros	392	393	394	395	396	397
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios	402	403	404	405	406	407
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	412	413	414	415	416	417
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	422	423	424	425	426	427
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios	432	433	434	435	436	437
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	442	443	444	445	446	447
Pagos con instrumentos de capital	452	453	454	455	456	457
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	462	463	464	465	466	467
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	472	473	474	475	476	477

EJEMPLAR NO VALIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 5C

Grupo de entidades de crédito. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (II)

Estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE					
	FONDOS PROPIOS					
	Menos: dividendos y retribuciones	Total fondos propios	AJUSTES POR VALORACIÓN	TOTAL	INTERESES MINORITARIOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	288	289	290	518	538	291
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	298	299	300	519	539	301
Ajustes por errores de ejercicios anteriores	308	309	310	520	540	311
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	318	319	320	521	541	321
Total ingresos y gastos reconocidos	328	329	330	522	542	331
Otras variaciones del patrimonio neto	338	339	340	523	543	341
Aumentos de capital / fondo de dotación	348	349	350	524	544	351
Reducciones de capital	358	359	360	525	545	361
Conversión de pasivos financieros en capital	368	369	370	526	546	371
Incrementos de otros instrumentos de capital	378	379	380	527	547	381
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital	388	389	390	528	548	391
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros	398	399	400	529	549	401
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios	408	409	410	530	550	411
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	418	419	420	531	551	421
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	428	429	430	532	552	431
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios	438	439	440	533	553	441
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	448	449	450	534	554	451
Pagos con instrumentos de capital	458	459	460	535	555	461
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	468	469	470	536	556	471
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	478	479	480	537	557	481

EJEMPLAR NO VALIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 3A

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: activo (I)

Activo

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	101	
Activos financieros mantenidos para negociar	102	
Instrumentos de patrimonio	103	
Valores representativos de deuda	104	
Derivados	105	
Otros	106	
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	107	
Instrumentos de patrimonio	108	
Valores representativos de deuda	109	
Instrumentos híbridos	110	
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	111	
Otros	112	
Activos financieros disponibles para la venta	113	
Instrumentos de patrimonio	114	
Valores representativos de deuda	115	
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	116	
Otros	117	
Préstamos y partidas a cobrar	118	
Valores representativos de deuda	119	
Préstamos	120	
Anticipos sobre pólizas	121	
Préstamos a entidades del grupo y asociadas	122	
Entidades asociadas	700	
Entidades multigrupo	701	
Otros	702	
Préstamos a otras partes vinculadas	123	
Depósitos en entidades de crédito	124	
Depósitos constituídos por reaseguro aceptado	125	
Créditos por operaciones de seguro directo	126	
Tomadores de seguro	127	
Mediadores	128	
Créditos por operaciones de reaseguro	129	
Créditos por operaciones de coaseguro	130	
Desembolsos exigidos	131	
Otros créditos	132	
Créditos con las Administraciones Públicas	133	
Resto de créditos	134	
Cartera de Inversión a vencimiento	135	
Derivados de cobertura	136	
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	137	
Provisión para primas no consumidas	138	
Provisión de seguros de vida	139	
Provisión para prestaciones	140	
Otras provisiones técnicas	141	
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	142	
Inmovilizado material	143	
Inversiones inmobiliarias	144	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 3B

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: activo (II)

Activo (cont.)

Inmovilizado intangible	145	
Fondo de comercio	647	
Fondo de comercio de consolidación	648	
Otros	146	
Derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a mediadores	147	
Otro activo intangible	148	
Participaciones en sociedades puestas en equivalencia	149	
Entidades asociadas	150	
Entidades Multigrupo	151	
Activos fiscales	153	
Activos por impuesto corriente	154	
Activos por impuesto diferido	155	
Otros activos	156	
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	157	
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	158	
Periodificaciones	159	
Resto de activos	160	
Activos y grupos de activos en venta	161	
TOTAL ACTIVO	162	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 3C

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (I)

Pasivo

Pasivos financieros mantenidos para negociar	163	
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	164	
Débitos y partidas a pagar	165	
Pasivos subordinados	166	
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	167	
Deudas por operaciones de seguro	168	
Deudas con asegurados	169	
Deudas con mediadores	170	
Deudas condicionadas	171	
Deudas por operaciones de reaseguro	172	
Deudas por operaciones de coaseguro	173	
Obligaciones y otros valores negociables	174	
Deudas con entidades de crédito	175	
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	176	
Otras deudas	177	
Deudas con las Administraciones Públicas	178	
Otras deudas con entidades del grupo y asociadas	179	
Entidades asociadas	703	
Entidades multigrupo	704	
Otros	705	
Resto de otras deudas	180	
Derivados de cobertura	181	
Provisiones técnicas	182	
Provisión para primas no consumidas	183	
Provisión para riesgos en curso	184	
Provisión de seguros de vida	185	
Provisión para primas no consumidas	186	
Provisión para riesgos en curso	187	
Provisión matemática	188	
Provisión de seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuma el tomador	189	
Provisión para prestaciones	190	
Provisión para participación en beneficios y para extornos	191	
Otras provisiones técnicas	192	
Provisiones no técnicas	193	
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	194	
Provisión para pensiones y obligaciones similares	195	
Provisión para pagos por convenios de liquidación	196	
Otras provisiones no técnicas	197	
Pasivos fiscales	198	
Pasivos por impuesto corriente	199	
Pasivos por impuesto diferido	200	
Resto de pasivos	201	
Periodificaciones	202	
Pasivos por asimetrías contables	203	
Comisiones y otros costes de adquisición del reaseguro cedido	204	
Otros pasivos	205	
Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	206	
TOTAL PASIVO	207	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 Página 3D

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (II)

Patrimonio neto

Fondos propios	208	
Capital o fondo mutual	209	
Capital escriturado o fondo mutual	210	
(Capital no exigido)	211	
Prima de emisión	212	
Reservas	213	
Legal y estatutarias	214	
Reserva de estabilización	215	
Reservas en sociedades consolidadas	649	
Reservas en sociedades puestas en equivalencia	728	
Otras reservas	216	
(Acciones propias y de la sociedad dominante)	217	
Resultados de ejercicios anteriores atribuidos a la sociedad dominante	218	
Remanente	219	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores atribuidos a la sociedad dominante)	220	
Otras aportaciones de socios y mutualistas	221	
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	692	
Pérdidas y ganancias consolidadas	222	
(Pérdidas y ganancias socios externos)	693	
(Dividendo a cuenta y reserva de estabilización a cuenta)	223	
Otros instrumentos de patrimonio neto	224	
Ajustes por cambios de valor	225	
Activos financieros disponibles para la venta	226	
Operaciones de cobertura	227	
Diferencias de cambio y conversión	228	
Corrección de asimetrías contables	229	
Sociedades puestas en equivalencia	729	
Otros ajustes	230	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	231	
Socios externos	652	
Ajustes por valoración	694	
Resto	695	
TOTAL PATRIMONIO NETO	232	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	233	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 4A

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (I)

Cuenta técnica seguro no vida

Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	234	
Primas devengadas	235	
Seguro directo	236	
Reaseguro aceptado	237	
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	238	
Primas del reaseguro cedido (-)	239	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	240	
Seguro directo	241	
Reaseguro aceptado	242	
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	243	
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	244	
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	245	
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	246	
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	247	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	248	
De inversiones financieras	249	
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	250	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	251	
De inversiones financieras	252	
Ingresos de entidades incluidas en la consolidación	706	
Participación en beneficios de entidades puestas en equivalencia	707	
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	708	
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	696	
Otros ingresos técnicos	253	
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	254	
Prestaciones y gastos pagados	255	
Seguro directo	256	
Reaseguro aceptado	257	
Reaseguro cedido (-)	258	
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	259	
Seguro directo	260	
Reaseguro aceptado	261	
Reaseguro cedido (-)	262	
Gastos imputables a prestaciones	263	
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	264	
Participación en beneficios y extornos	265	
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	266	
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ ó -)	267	
Gastos de explotación netos	268	
Gastos de adquisición	269	
Gastos de administración	270	
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	271	
Otros gastos técnicos (+ ó -)	272	
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)	273	
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -)	274	
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros (+ ó -)	275	
Otros	276	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 4B

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (II)

Cuenta técnica seguro no vida (Cont.)

Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	277	
Gastos de gestión de las inversiones	278	
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	279	
Gastos de inversiones y cuentas financieras	280	
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	281	
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	282	
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	283	
Deterioro de inversiones financieras	284	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	285	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	286	
De las inversiones financieras	287	
Gastos de entidades incluidas en la consolidación	709	
Participación en pérdidas de entidades puestas en equivalencia	710	
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	711	
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	656	
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida)	288	

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 4C

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (III)

Cuenta técnica seguro de vida

Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	289	
Primas devengadas	290	
Seguro directo	291	
Reaseguro aceptado	292	
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	293	
Primas del reaseguro cedido (-)	294	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	295	
Seguro directo	296	
Reaseguro aceptado	297	
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	298	
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	299	
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	300	
Ingresos procedentes de inversiones financieras	301	
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	302	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	303	
De inversiones financieras	304	
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	305	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	306	
De inversiones financieras	307	
Ingresos de entidades incluidas en la consolidación	712	
Participación en beneficios de entidades puestas en equivalencia	713	
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	714	
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	657	
Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	308	
Otros ingresos técnicos	309	
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	310	
Prestaciones y gastos pagados	311	
Seguro directo	312	
Reaseguro aceptado	313	
Reaseguro cedido (-)	314	
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	315	
Seguro directo	316	
Reaseguro aceptado	317	
Reaseguro cedido (-)	318	
Gastos imputables a prestaciones	319	
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	320	
Provisiones para seguros de vida	321	
Seguro directo	322	
Reaseguro aceptado	323	
Reaseguro cedido (-)	324	
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de inversión lo asuman los tomadores de seguros	325	
Otras provisiones técnicas	326	
Participación en beneficios y extornos	327	
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	328	
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ ó -)	329	
Gastos de explotación netos	330	
Gastos de adquisición	331	
Gastos de administración	332	
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	333	

PRESENTACIÓN NO VÁLIDO

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 4D

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (IV)

Cuenta técnica seguro de vida (Cont.)

Otros gastos técnicos (+ ó -)	334	
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)	335	
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -)	336	
Otros	337	
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	338	
Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones	339	
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	340	
Gastos de inversiones y cuentas financieras	341	
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	342	
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	343	
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	344	
Deterioro de inversiones financieras	345	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	346	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	347	
De las inversiones financieras	348	
Gastos de entidades incluidas en la consolidación	715	
Participación en pérdidas de entidades puestas en equivalencia	716	
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	717	
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	658	
Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	349	
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro de vida)	350	

Cuenta no técnica

Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida	718	
Resultado de la cuenta técnica del seguro de vida	719	
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	351	
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	352	
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	353	
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	354	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	355	
De inversiones financieras	356	
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	357	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	358	
De inversiones financieras	359	
Ingresos de entidades incluidas en la consolidación	720	
Participación en beneficios de entidades puestas en equivalencia	721	
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	722	
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	659	
Diferencias negativas de consolidación	723	
Sociedades consolidadas	660	
Sociedades puestas en equivalencia	724	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 4E

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (V)

Cuenta no técnica (cont.)

Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	360	
Gastos de gestión de las inversiones	361	
Gastos de inversiones y cuentas financieras	363	
Gastos de inversiones materiales	362	
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	364	
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	365	
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	366	
Deterioro de inversiones financieras	367	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	368	
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	369	
De las inversiones financieras	370	
Gastos de entidades incluidas en la consolidación	725	
Participación en pérdidas de entidades puestas en equivalencia	726	
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	727	
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	661	
Otros ingresos	371	
Ingresos por la administración de fondos de pensiones	372	
Resto de ingresos	373	
Otros gastos	374	
Gastos por la administración de fondos de pensiones	375	
Resto de gastos	376	
Subtotal (Resultado de la cuenta no técnica)	377	
Resultado antes de impuestos	378	
Impuesto sobre beneficios	379	
Resultado procedente de operaciones continuadas	380	
Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	381	
Resultado consolidado del ejercicio	500	
Resultado atribuido a la sociedad dominante	662	
Resultado atribuido a los socios externos	663	

PARA NO VÁLIDO
SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 5A

Grupo de entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado

Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado en el ejercicio

RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	500	
OTROS INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS	383	
Activos financieros disponibles para la venta	384	
Ganancias y pérdidas por valoración	385	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	386	
Otras reclasificaciones	387	
Cobertura de los flujos de efectivo	388	
Ganancias y pérdidas por valoración	389	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	390	
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	391	
Otras reclasificaciones	392	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	393	
Ganancias y pérdidas por valoración	394	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	395	
Otras reclasificaciones	396	
Diferencias de cambio y conversión	397	
Ganancias y pérdidas por valoración	398	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	399	
Otras reclasificaciones	400	
Corrección de asimetrías contables	401	
Ganancias y pérdidas por valoración	402	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	403	
Otras reclasificaciones	404	
Activos mantenidos para la venta	405	
Ganancias y pérdidas por valoración	406	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	407	
Otras reclasificaciones	408	
Ganancias / (pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal	409	
Entidades valoradas por puesta en equivalencia	730	
Ganancias y pérdidas por valoración	731	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	732	
Otras reclasificaciones	733	
Otros ingresos y gastos reconocidos	410	
Impuesto sobre beneficios	411	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS	412	
Atribuidos a la entidad dominante	697	
Atribuidos a socios externos	698	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 5B

Grupo de entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (I)

Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado

		Capital		Prima de emisión		Reservas y result. de ejercicios anteriores		(Acciones propias y de la soc. dominante)		Otras aportaciones de socios o mutualistas		Resultado del ejercicio atribuido a soc. dominante	
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	413		415		416		417		419		420		
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	426		428		429		430		432		433		
Ajustes por errores de ejercicios anteriores	439		441		442		443		445		446		
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	452		454		455		456		458		459		
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos	465		467		468		469		471		472		
Operaciones con socios o mutualistas	478		480		481		482		484		485		
Aumentos (reducciones) de capital o fondo mutual	491		493		494		495		497		498		
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	517		519		520		521		523		524		
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	530		532		533		534		536		537		
Operaciones con acciones o participaciones propias y de la sociedad dominante (netas)	543		545		546		547		549		550		
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	556		558		559		560		562		563		
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos	677		678		679		680		681		682		
Otras operaciones con socios o mutualistas	569		571		572		573		575		576		
Otras variaciones del patrimonio neto	582		584		585		586		588		589		
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	634		636		637		638		640		641		

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 5C

Grupo de entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (II)

Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (cont.)

	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Socios externos	TOTAL
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	421	422	423	424	699	425
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	434	435	436	437	667	438
Ajustes por errores de ejercicios anteriores	447	448	449	450	668	451
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	460	461	462	463	669	464
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos	473	474	475	476	670	477
Operaciones con socios o mutualistas	486	487	488	489	671	490
Aumentos (reducciones) de capital o fondo mutual	499	382	501	502	672	503
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	525	526	527	528	673	529
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	538	539	540	541	674	542
Operaciones con acciones o participaciones propias y de la sociedad dominante (netas)	551	552	553	554	675	555
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	564	565	566	567	676	568
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos	683	684	685	686	687	688
Otras operaciones con socios o mutualistas	577	578	579	580	689	581
Otras variaciones del patrimonio neto	590	591	592	593	690	594
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	642	643	644	645	691	646

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 6

Aplicación de resultados consolidada

Base de reparto

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	650	
Remanente y reservas que se aplican	651	
Total	653	

Aplicación

A reservas	654	
Dividendos consolidados (excl. repartos entre sociedades del grupo fiscal)	655	
A remanente y otros	664	
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	665	
Total	666	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 7

Liquidación (I)

Suma de bases imponibles individuales:

Suma de B.I. individuales de las sociedades del grupo fiscal, antes de compensar B.I. negativas de ejercicios anteriores (excl. B.I. especial naviera) (Pág. 7A)	043	
Grupos de Cooperativas: Suma de B.I. individuales por resultados cooperativos. (Pág. 7A)	047	
Grupos de Cooperativas: Suma de B.I. individuales por resultados extracooperativos. (Pág. 7A)	048	
Grupos con entidades navieras en régimen especial: Suma de B.I. en función del tonelaje, antes de comp. de B.I. negat. de ej. ant.. (Pág. 7A) (*)	049	

Correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos: (**)

Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias (Pág. 7B)	050	
Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias (Pág. 7C)	051	
Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable (Pág. 7B)	057	
Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado a amortizable (Pág. 7C)	058	
Eliminación de resultados por operaciones internas de terrenos (Pág. 7B)	060	
Incorporación de resultados por operaciones internas de terrenos (Pág. 7C)	062	
Eliminación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda. (Pág. 7B)	067	
Incorporación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda (Pág. 7C)	068	
Eliminación de resultados por transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.) (Pág. 7B)	072	
Incorporación de resultados por transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.) (Pág. 7C)	073	
Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio (Pág. 7B)	075	
Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio (Pág. 7C)	076	
Eliminación de resultados por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores (Pág. 7B)	077	
Incorporación de resultados por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores (Pág. 7C)	078	
Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos	079	

Otras correcciones a la suma de bases imponibles: (**)

Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición (Pág. 7E)	080	
Eliminación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal (Pág. 7F)	081	
Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores (Pág. 7G)	082	
Grupos de Cooperativas: Eliminaciones de "retornos intragrupo", "ayudas económicas intragrupo" y "resultados distribuidos por la entidad cabeza del grupo" (R.D. 1345/1992) (Pág. 7I)	083	
Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores (Pág. 7J)	085	
Total otras correcciones a la suma de bases imponibles	086	

Base imponible y cuota íntegra del grupo:

Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	550	
- Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores (Pág. 7K) (***)	362	
- Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Pág. 7L) (***)	547	
Base imponible del grupo	552	
- Grupos de Cooperativas: Base imponible del grupo por resultados cooperativos	553	
- Grupos de Cooperativas: Base imponible del grupo por resultados extracooperativos	554	
Tipo de gravamen (%)	558	
Cuota íntegra previa del grupo	560	
- Grupos de Cooperativas: Compensación de cuotas negativas del grupo de ejercicios anteriores (Pág. 7K) (***)	363	
- Grupos de Cooperativas: Compensación de cuotas negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Pág. 7L) (***)	561	
Cuota íntegra del grupo	562	

(*) No incluida en "Suma de B.I. individuales"
(**) Signo negativo en aquellas correcciones que reduzcan la base imponible del grupo
(***) Sin signo negativo

BORRADOR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220

N.I.F.

Denominaciión social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 7A

BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO FISCAL

Denominación social	N.I.F.	Importe neto de la cifra de negocios	Resultado del ejercicio (1)	Corrección neta por Impuesto sobre Sociedades (2)	Otras correcciones netas al resultado contable (3)	Base imponible antes de compensación de B.I. negativas de ej. ant. (excl. B.I. especial naviera) (4 = 1 + 2 + 3)	Grupos de Cooperativas: Base imponible por resultados cooperativos	Grupos de Cooperativas: Base imponible por resultados extracooperativos	Régimen especial de navieras: B.I. en función del tonelaje, antes de comp. de B.I. negat. de ej. ant. (*)
Entidad dominante/entidad cabeza de grupo:									
Sociedades dependientes/cooperativas integrantes del grupo:									
Total (dominante + dependientes).....		998	997	996	087	043	047	048	049

(*) No incluida en (4)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 7B

DIFERIMIENTO DE RESULTADOS INTERNOS: Detalle de eliminaciones del ejercicio

Clave de operación (*)	Bien o servicio transmitido	N.I.F. de la Sociedad transmitente	N.I.F. de la Sociedad adquirente	Resultado eliminado (**)

Total clave EX	050	
Total clave IA	057	
Total clave TE	060	
Total clave DE	067	
Total clave DR	072	
Total clave IP	075	
Total clave OT	077	

(*) Indique la clave en función de la cuenta en la que la sociedad adquirente activó la operación.

(EX) = Existencias
(IA) = Inmovilizado amortizable
(TE) = Terrenos
(DE) = Derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda
(DR) = Derivados: opciones, futuros, etc.
(IP) = Instrumentos de patrimonio
(OT) = Otras cuentas

(**) Signo opuesto al del resultado eliminado: (-) beneficio; (+) pérdida

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220

N.I.F.

Denominaciión social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 7C

DIFERIMIENTO DE RESULTADOS INTERNOS: Detalle de incorporaciones del ejercicio

Clave de operación (*)	Bien o servicio transmitido	N.I.F. de la Sociedad transmitente cuando se produjo la eliminación	N.I.F. de la Sociedad adquirente cuando se produjo la eliminación	Ejercicio de la eliminación	Resultado incorporado mediante amortizaciones y deterioros de valor (sólo para activos depreciables) (**)	Resultado incorporado por enajenación del activo o cancelación del crédito (**)	Total resultado incorporado (**)

Total clave EX	051	
Total clave IA	058	
Total clave TE	062	
Total clave DE	068	
Total clave DR	073	
Total clave IP	076	
Total clave OT	078	

(*) Indique la clave en función de la cuenta en la que la sociedad adquirente activó la operación:

(EX) = Existencias
(IA) = Inmovilizado amortizable
(TE) = Terrenos
(DE) = Derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda
(DR) = Derivados: opciones, futuros, etc.
(IP) = Instrumentos de patrimonio
(OT) = Otras cuentas

(**) Signo igual al del resultado incorporado: (+) beneficio; (-) pérdida

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 7D

DIFERIMIENTO DE RESULTADOS INTERNOS: Detalle de eliminaciones pendientes de incorporar al término del ejercicio (excluidas las eliminaciones del ejercicio)

Clave de operación (*)	Bien o servicio transmitido	N.I.F. de la Sociedad transmitente	N.I.F. de la Sociedad adquirente	Ejercicio de la eliminación	Resultado pendiente de incorporar (**)

Total clave EX	088	
Total clave IA	089	
Total clave TE	094	
Total clave DE	095	
Total clave DR	096	
Total clave IP	097	
Total clave OT	098	

(*) Indique la clave en función de la cuenta en la que la sociedad adquirente activó la operación:

(EX) = Existencias
(IA) = Inmovilizado amortizable
(TE) = Terrenos
(DE) = Derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda
(DR) = Derivados: opciones, futuros, etc.
(IP) = Instrumentos de patrimonio
(OT) = Otras cuentas

(**) Signo igual al del resultado pendiente de incorporar: (+) beneficio; (-) pérdida

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 7E

OTRAS CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES: Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición

N.I.F. de la Sociedad que distribuyó el dividendo	N.I.F. de la Sociedad que percibió el dividendo	Ejercicio de cuyo beneficio procede el dividendo	Dividendo eliminado (*)

Total 080

(*) Signo negativo por reducir la base imponible del grupo

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 7F

OTRAS CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES:
Eliminación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal

N.I.F. de la Sociedad titular de las acciones o participaciones deterioradas	N.I.F. de la Sociedad emisora de las acciones o participaciones deterioradas	Deterioro de valor eliminado (*)

Total 081

(*) Signo positivo por aumentar la base imponible del grupo

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 7G

OTRAS CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES: Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores

N.I.F. de la Sociedad titular de las acciones o participaciones deterioradas	N.I.F. de la Sociedad emisora de las acciones o participaciones deterioradas	Ejercicio en el que eliminó el deterioro de valor	Deterioro de valor incorporado (*)

Total 082

(*) Signo negativo por reducir la base imponible del grupo

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 7H

OTRAS CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES: Deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal eliminados en ejercicios anteriores, pendientes de incorporar al término del ejercicio (excluidas las eliminaciones del ejercicio)

N.I.F. de la Sociedad titular de las acciones o participaciones deterioradas	N.I.F. de la Sociedad emisora de las acciones o participaciones deterioradas	Ejercicio en que se eliminó el deterioro de valor	Deterioro de valor pendiente de incorporación (*)

Total 102

(*) Signo negativo por reducir la base imponible futura del grupo

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 7I

GRUPOS DE COOPERATIVAS: Eliminación de "retornos intragrupo", "ayudas económicas intragrupo" y "resultados distribuidos por la entidad cabeza del grupo" (R.D. 1345/1992)

N.I.F. de la Sociedad pagadora	N.I.F. de la Sociedad perceptora	Retornos intragrupo (*)	Ayudas económicas intragrupo (*)	Resultados distribuidos por la entidad cabeza del grupo (*)	Total eliminaciones (*)
Total		103	105	107	083

(*) Signo negativo en aquellas cantidades que reduzcan la base imponible del grupo

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 7J

OTRAS CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES: Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores

Descripción de la operación	N.I.F. de la Sociedad del grupo que origina la corrección de la suma de bases imponibles	N.I.F. de la otra Sociedad del grupo que interviene en la operación	Corrección en base imponible (*)

Total 085

(*) Signo negativo en aquellas cantidades que reduzcan la base imponible del grupo

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 7K

TOTAL GRUPO
Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2): / /

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DEL GRUPO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación		Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
1995	109		111			
1996	113		115		134	
1997	135		136		137	
1998	138		139		140	
1999	141		142		143	
2000	144		145		146	
2001	147		148		149	
2002	150		152		173	
2003	175		176		184	
2004	199		204		205	
2005	206		207		208	
2006	209		210		211	
2007	212		213		214	
2008	215		216		217	
2009	218		219		220	
2010(*)	221		222		223	
Total	224		362		226	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DEL GRUPO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación		Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
1995	227		228			
1996	229		230		231	
1997	232		233		234	
1998	235		236		237	
1999	238		239		240	
2000	241		242		243	
2001	244		245		246	
2002	247		248		249	
2003	250		251		252	
2004	253		254		255	
2005	256		258		259	
2006	260		261		262	
2007	263		264		265	
2008	266		267		268	
2009	269		270		271	
2010(*)	272		273		274	
Total	278		363		292	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Pág. 7K. NIF

NIF:
Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DEL GRUPO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN: Imputación individual del saldo pendiente

Ejercicio de generación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
1995		1001	
1996		1002	
1997		1003	
1998		1004	
1999		1005	
2000		1006	
2001		1007	
2002		1008	
2003		1009	
2004		1010	
2005		1011	
2006		1012	
2007		1013	
2008		1014	
2009		1015	
2010(*)			
Total		1016	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DEL GRUPO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN: Imputación individual del saldo pendiente

Ejercicio de generación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
1995		1017	
1996		1018	
1997		1019	
1998		1020	
1999		1021	
2000		1022	
2001		1023	
2002		1024	
2003		1025	
2004		1026	
2005		1027	
2006		1028	
2007		1029	
2008		1030	
2009		1031	
2010(*)			
Total		1032	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 7L

TOTAL GRUPO

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1995	640	641	
1996	643	644	645
1997	646	647	648
1998	649	650	651
1999	652	653	654
2000	655	656	657
2001	658	659	660
2002	661	662	663
2003	664	665	666
2004	667	668	669
2005	743	747	748
2006	275	276	277
2007	608	609	610
2008	704	705	706
2009	013	014	015
2010(*)	725	726	727
Total	670	547	671

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1995	673	674	
1996	676	677	678
1997	679	680	681
1998	682	683	684
1999	685	686	687
2000	688	689	690
2001	691	692	693
2002	623	624	672
2003	279	280	281
2004	587	515	900
2005	059	099	100
2006	017	018	019
2007	332	333	334
2008	335	336	337
2009	338	339	340
2010(*)	341	342	343
Total	694	561	695

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Pág. 7L.NIF

NIF:
Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1995	1033	1034	
1996	1035	1036	1037
1997	1038	1039	1040
1998	1041	1042	1043
1999	1044	1045	1046
2000	1047	1048	1049
2001	1050	1051	1052
2002	1053	1054	1055
2003	1056	1057	1058
2004	1059	1060	1061
2005	1062	1063	1064
2006	1065	1066	1067
2007	1068	1069	1070
2008	1071	1072	1073
2009	1074	1075	1076
2010(*)	1077	1078	1079
Total(**)	1080	1081	1082

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

(**) Total aplicado 1081 <= 2219

B.I. positiva individual (= >0)	2226
Dividendos art. 30.2 LIS incluidos en B.I.	2218
Límite de aplicación de B.I. negativa (art. 74.2 LIS) (= > 0)	2219

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1995	1083	1084	
1996	1085	1086	1087
1997	1088	1089	1090
1998	1091	1092	1093
1999	1094	1095	1096
2000	1097	1098	1099
2001	1100	1101	1102
2002	1103	1104	1105
2003	1106	1107	1108
2004	1109	1110	1111
2005	1112	1113	1114
2006	1115	1116	1117
2007	1118	1119	1120
2008	1121	1122	1123
2009	1124	1125	1126
2010(*)	1127	1128	1129
Total	1130	1131	1132

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 8

CONCILIACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO

Consolidación de resultados contables:

A. Resultados consolidados del grupo fiscal en el ejercicio, antes de impuestos	293	
B. Suma de los resultados de las sociedades del grupo fiscal en el ejercicio, antes de impuestos	301	
C. Diferencia por consolidación de resultados (= A - B)	302	

Consolidación de bases imponibles:

D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	550	
E. Suma de bases imponibles de las sociedades del grupo fiscal antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores (= 043 + 049)	303	
F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (= D - E)	304	
G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (= C - F = G1 + G2)	305	

Diferencias en el diferimiento de resultados internos:

- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en existencias en la empresa adquirente	306	
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en inmovilizado amortizable en la empresa adquirente	307	
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en terrenos en la empresa adquirente	308	
- Por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda	309	
- Por transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.)	310	
- Por transmisiones internas de activos financieros representativos de fondos propios	311	
- Por operaciones internas no comprendidas en los epígrafes anteriores. (Especificar)	312	
G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos	313	

Diferencias por otros conceptos:

- Por eliminación de los dividendos internos del grupo fiscal	314	
- Por eliminación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal	315	
- Por incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal	316	
- Por fondo de comercio de consolidación y diferencia negativa de consolidación	317	
- Por otros conceptos no comprendidos en los apartados anteriores. (Especificar)	318	
G2. Total diferencias por otros conceptos	319	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 9

LIQUIDACIÓN (II)

Cuota íntegra			562	
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (pág. 11)	567			
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios (pág. 11)	568			
Bonificación rendimientos por venta bienes corporales producidos en Canarias (pág. 11)	563			
Bonificaciones sociedades cooperativas (pág. 11)	566			
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (pág. 11)	576			
Otras bonificaciones (pág. 11)	569			
D.I. interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 LIS) (pág. 12)	570			
D.I. interna generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 30 LIS) (pág. 12)	571			
Deducciones socios SOCIMI (art. 10 Ley 11/2009)	564			
D.I. internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (arts. 31 y 32 LIS) (pág. 12)	572			
D.I. internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS) (pág. 12)	573			
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 LIS) (pág. 10)	575			
D.I. interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas) (pág. 10)	577			
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (pág. 11)	581			
Cuota íntegra ajustada positiva			582	
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	583			
Deducción art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/95 (pág. 13)	585			
Deducciones disposición transitoria octava LIS (pág. 13)	584			
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI LIS (pág. 14)	588			
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (pág. 14)	565			
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) (pág. 13)	590			
Deducciones específicas de las sociedades sometidas a normativa foral	399			
Cuota líquida positiva			592	
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595			
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596			

	ESTADO		D. FORALES/NAVARRA	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599		600	
Pago fraccionado 1	601		602	
Pago fraccionado 2	603		604	
Pago fraccionado 3	605		606	
Cuota diferencial	611		612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615		616	
Intereses de demora	617		618	
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	619		620	
Líquido a ingresar o a devolver	621		622	

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 10

DEDUCCIONES DEL GRUPO POR DOBLE IMPOSICIÓN NO TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES

NIF	Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 LIS)	D.I. Interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas)
Total	575	577

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 11

BONIFICACIONES DEL GRUPO

NIF	Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 LIS)	Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios (art. 34 LIS)	Bonificación rendimientos por venta bienes corporales producidos en Canarias(art. 26 L.19/1994)	Bonificaciones sociedades cooperativas (L.20/1990)	Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (art. 54 LIS)	Otras bonificaciones	Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 L.19/1994)
Total	567	568	563	566	576	569	581

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 12

TOTAL GRUPO

DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES
(Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicar al incorporarse al grupo)

Deducciones por doble imposición interna 2003-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de apliicación en periodos futuros
2003	101		696	697	
2004	104		846	847	848
2005	106		282	283	284
2006	108		702	703	707
2007	110		071	187	300
2008	112		025	026	027
2009	114		714	715	716
2010 (*)	320		321	322	323
Total períodos anteriores	**116**		**117**	**570**	**118**
Tipo de gravamen 2010					
2010: Intersocietaria 50% (art. 30,1 y 3 LIS)	119		120	121	122
2010: Intersocietaria 100% (art. 30,2 y 3 LIS)	123		124	125	126
2010: Plusvalías fuente interna (art. 30,5 LIS)	127		128	129	130
Total 2010	**131**		**132**	**571**	**133**

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2000-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de apliicación en periodos futuros
2000	151		711	712	
2001	153		637	638	639
2002	154		849	894	197
2003	155		285	286	287
2004	156		825	826	827
2005	157		001	002	003
2006	158		028	029	030
2007	159		717	718	719
2008	324		325	326	327
2009	328		329	330	331
2010 (*)	367		368	369	370
Total períodos anteriores	160		161	572	162
Tipo de gravamen 2010					
2010: Impuesto soport. por el sujeto pasivo (art. 31 LIS)	163		164	165	166
2010: Dividendos y particip. en beneficios (art. 32 LIS)	167		168	169	170
Total 2010	171		172	573	174

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 12A

TOTAL GRUPO
Fecha incorporación grupo entidad dominante (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO

Deducciones por doble imposición interna 2003-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de apliicación en períodos futuros
2003	1133	1134	1136	1137	
2004	1139	1140	1141	1142	1143
2005	1144	1145	1146	1147	1148
2006	1149	1150	1151	1152	1153
2007	1154	1155	1156	1157	1158
2008	1159	1160	1161	1162	1163
2009	1164	1165	1166	1167	1168
2010 (*)	1169	2293	1170	1171	1172
Total períodos anteriores	**1173**		**1174**	**1175**	**1176**
Tipo de gravamen 2010		1135			
2010: Intersocietaria 50% (art. 30,1 y 3 LIS)	1177		1178	1179	1180
2010: Intersocietaria 100% (art. 30,2 y 3 LIS)	1181		1182	1183	1184
2010: Plusvalías fuente interna (art. 30,5 LIS)	1185		1186	1187	1188
Total 2010	**1189**		**1190**	**1191**	**1192**

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2000-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de apliicación en períodos futuros
2000	1193	1194	2217	1195	
2001	1197	1904	1198	1199	1200
2002	1201	1138	1202	1203	1204
2003	1205	1134	1206	1207	1208
2004	1209	1140	1210	1211	1212
2005	1213	1145	1214	1215	1216
2006	1217	1150	1218	1219	1220
2007	1221	1155	1222	1223	1224
2008	1225	1160	1226	1227	1228
2009	1905	1165	1906	1907	1908
2010 (*)	2300	2293	2302	2303	2304
Total períodos anteriores	**1229**		**1230**	**1231**	**1232**
Tipo de gravamen 2010		1135			
2010: Impuesto soport. por el sujeto pasivo (art. 31 LIS)	1233		1234	1235	1236
2010: Dividendos y particip. en beneficios (art. 32 LIS)	1237		1238	1239	1240
Total 2010	**1241**		**1242**	**1243**	**1244**

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 12A.NIF

NIF:
Fecha incorporación grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO: Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendientes

Deducciones por doble imposición interna 2003-2010

Ejercicio de generación	Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de apliicación en periodos futuros
2003					
2004					1246
2005					1247
2006					1248
2007					1249
2008					1250
2009					1251
2010 (*)					1252
Total períodos anteriores					1253

Tipo de gravamen 2010

2010: Intersocietaria 50% (art. 30,1 y 3 LIS)	1254				1255
2010: Intersocietaria 100% (art. 30,2 y 3 LIS)	1256				1257
2010: Plusvalías fuente interna (art. 30,5 LIS)	1258				1259
Total 2010					1260

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2000-2010

Ejercicio de generación	Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2000					
2001					1262
2002					1263
2003					1264
2004					1265
2005					1266
2006					1267
2007					1268
2008					1269
2009					1909
2010 (*)					2305
Total períodos anteriores					1270

Tipo de gravamen 2010

2010: Impuesto soport. por el sujeto pasivo (art. 31 LIS)	1271				1272
2010: Dividendos y particip. en beneficios (art. 32 LIS)	1273				1274
Total 2010					1275

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 12B

TOTAL GRUPO

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICAR AL INCORPORARSE AL GRUPO

Deducciones por doble imposición interna 2003-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de apliicación en períodos futuros
2003	1276		1277	1278	
2004	1279		1280	1281	1282
2005	1283		1284	1285	1286
2006	1287		1288	1289	1290
2007	1291		1292	1293	1294
2008	1295		1296	1297	1298
2009	1299		1300	1301	1302
2010 (*)	1303		1304	1305	1306
Total períodos anteriores	1307		1308	1309	1310

Tipo de gravamen 2010

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2000-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de apliicación en períodos futuros
2000	1311		1312	1313	
2001	1315		1316	1317	1318
2002	1319		1320	1321	1322
2003	1323		1324	1325	1326
2004	1327		1328	1329	1330
2005	1331		1332	1333	1334
2006	1335		1336	1337	1338
2007	1339		1340	1341	1342
2008	1343		1344	1345	1346
2009	1910		1911	1912	1913
2010 (*)	2306		2307	2308	2309
Total períodos anteriores	1347		1348	1349	1350

Tipo de gravamen 2010

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 12B.NIF

NIF:
Fecha incorporación grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICAR AL INCORPORARSE AL GRUPO

Deducciones por doble imposición interna 2003-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de apliicación en períodos futuros
2003	1351	1134	1352	1353	
2004	1354	1140	1355	1356	1357
2005	1358	1145	1359	1360	1361
2006	1362	1150	1363	1364	1365
2007	1366	1155	1367	1368	1369
2008	1370	1160	1371	1372	1373
2009	1374	1165	1375	1376	1377
2010 (*)	1378	2293	1379	1380	1381
Total períodos anteriores	**1382**		**1383**	**1384**	**1385**

Tipo de gravamen 2010 1135

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2000-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de apliicación en períodos futuros
2000	1386	1194	1387	1388	
2001	1390	1904	1391	1392	1393
2002	1394	1138	1395	1396	1397
2003	1398	1134	1399	1400	1401
2004	1402	1140	1403	1404	1405
2005	1406	1145	1407	1408	1409
2006	1410	1150	1411	1412	1413
2007	1414	1155	1415	1416	1417
2008	1418	1160	1419	1420	1421
2009	1915	1165	1916	1917	1918
2010 (*)	2311	2293	2312	2313	2314
Total períodos anteriores	**1422**		**1423**	**1424**	**1425**

Tipo de gravamen 2010 1135

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Pág. 13

TOTAL GRUPO

DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES: (Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicación al incorporarse al grupo)

Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36.ter Ley 43/95)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2001	835		836		837	
2002	838		839		840	
2003	932		933		934	
2004	297		298		299	
2005	090		091		092	
2006	004		005		006	
2007	031		032		033	
2008	022		023		024	
2009	344		345		346	
2010 (*)	364		365		366	
2010	371		372		373	
Total	841		585		843	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2005: Periodificación	749		750			
2006: Periodificación	752		753		754	
2007: Periodificación	755		756		757	
2008: Periodificación	758		759		760	
2009: Periodificación	761		762		763	
2010: Periodificación (*)	347		348		349	
2010: Periodificación	744		745		746	
Total	764		584		765	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005	854		855			
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006	857		858		859	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007	860		861		862	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008	863		864		865	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009	883		884		885	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010 (*)	350		351		352	
1996: Suma de deducciones ID	194		195		196	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	868		869		834	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998	871		872		873	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999	874		875		876	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000	877		878		879	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001	880		881		882	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002	866		867		870	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003	939		940		941	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004	191		192		193	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005	613		614		701	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006	200		257		011	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007	037		038		039	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008	353		354		355	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009	044		045		046	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010 (*)	528		529		530	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010	377		378		379	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010	852		853		856	
Total	886		590		887	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Pág. 13A

TOTAL GRUPO
Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO

Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/95)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2001	1426		1427		1428	
2002	1429		1430		1431	
2003	1432		1433		1434	
2004	1435		1436		1437	
2005	1438		1439		1440	
2006	1441		1442		1443	
2007	1444		1445		1446	
2008	1447		1448		1449	
2009	1450		1451		1452	
2010 (*)	2270		2271		2272	
2010	2315		2316		2317	
Total	1453		1454		1455	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2005: Periodificación	1456		1457			
2006: Periodificación	1458		1459		1460	
2007: Periodificación	1461		1462		1463	
2008: Periodificación	1464		1465		1466	
2009: Periodificación	1467		1468		1469	
2010: Periodificación (*)	1470		1471		1472	
2010: Periodificación	1473		1474		1475	
Total	1476		1477		1478	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005	1479		1480			
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006	1481		1482		1483	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007	1484		1485		1486	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008	1487		1488		1489	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009	1490		1491		1492	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010 (*)	1493		1494		1495	
1996: Suma de deducciones ID	1496		1497		1498	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	1499		1500		1501	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998	1502		1503		1504	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999	1505		1506		1507	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000	1508		1509		1510	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001	1511		1512		1513	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002	1514		1515		1516	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003	1517		1518		1519	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004	1520		1521		1522	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005	1523		1524		1525	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006	1526		1527		1528	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007	1529		1530		1531	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008	1532		1533		1534	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009	1535		1536		1537	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010 (*)	2273		2274		2275	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010	2318		2319		2320	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010	1541		1542		1543	
Total	1538		1539		1540	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Pág. 13A.NIF

NIF:
Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO:
Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendientes

Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/95)

Ejercicio de generación		Per. act.: Deducc. generada		Pendiente de aplicación en períodos futuros
2001			1544	
2002			1545	
2003			1546	
2004			1547	
2005			1548	
2006			1549	
2007			1550	
2008			1551	
2009			1553	
2010(*)			2277	
2010	2276		2321	
Total			1554	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación		Per. act.: Deducc. generada		Pendiente de aplicación en períodos futuros
2005: Periodificación				
2006: Periodificación			1555	
2007: Periodificación			1556	
2008: Periodificación			1557	
2009: Periodificación			1558	
2010: Periodificación (*)			1559	
2010: Periodificación	1560		1561	
Total			1562	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación		Per. act.: Deducc. generada		Pendiente de aplicación en períodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005				
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006			1563	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007			1564	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008			1565	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009			1566	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010 (*)			1567	
1996: Suma de deducciones ID			1568	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997			1569	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998			1570	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999			1571	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000			1572	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001			1573	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002			1574	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003			1575	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004			1576	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005			1577	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006			1578	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007			1579	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008			1581	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009			2278	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010 (*)			2280	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010	2279		1585	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010	1584		2322	
Total			1586	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Pág. 13B

TOTAL GRUPO

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO

Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36.ter Ley43/95)

Ejercicio de generación		Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
2001	1587		1588		1589	
2002	1590		1591		1592	
2003	1593		1594		1595	
2004	1596		1597		1598	
2005	1599		1600		1601	
2006	1602		1603		1604	
2007	1605		1606		1607	
2008	1608		1609		1610	
2009	2281		2282		2283	
2010 (*)	2323		2324		2325	
Total	1611		1612		1613	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación		Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
2005: Periodificación	1614		1615			
2006: Periodificación	1616		1617		1618	
2007: Periodificación	1619		1620		1621	
2008: Periodificación	1622		1623		1624	
2009: Periodificación	1625		1626		1627	
2010: Periodificación (*)	1628		1629		1630	
Total	1631		1632		1633	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación		Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005	1634		1635			
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006	1636		1637		1638	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007	1639		1640		1641	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008	1642		1643		1644	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009	1645		1646		1647	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010 (*)	1648		1649		1650	
1996: Suma de deducciones ID	1651		1652		1653	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	1654		1655		1656	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998	1657		1658		1659	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999	1660		1661		1662	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000	1663		1664		1665	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001	1666		1667		1668	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002	1669		1670		1671	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003	1672		1673		1674	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004	1675		1676		1677	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005	1678		1679		1680	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006	1681		1682		1683	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007	1684		1685		1686	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008	1687		1688		1689	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009	2284		2285		2286	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010 (*)	2326		2327		2328	
Total	1690		1691		1692	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Pág. 13B.NIF

NIF:
Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO

Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36.ter Ley 43/95)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2001	1693		1694		1695	
2002	1696		1697		1698	
2003	1699		1700		1701	
2004	1702		1703		1704	
2005	1705		1706		1707	
2006	1708		1709		1710	
2007	1711		1712		1713	
2008	1714		1715		1716	
2009	2287		2288		2289	
2010 (*)	2329		2330		2331	
Total	1717		1718		1719	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2005: Periodificación	1720		1721			
2006: Periodificación	1722		1723		1724	
2007: Periodificación	1725		1726		1727	
2008: Periodificación	1728		1729		1730	
2009: Periodificación	1731		1732		1733	
2010: Periodificación (*)	1734		1735		1736	
Total	1737		1738		1739	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005	1740		1741			
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006	1742		1743		1744	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007	1745		1746		1747	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008	1748		1749		1750	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009	1751		1752		1753	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010 (*)	1754		1755		1756	
1996: Suma de deducciones ID	1757		1758		1759	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	1760		1761		1762	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998	1763		1764		1765	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999	1766		1767		1768	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000	1769		1770		1771	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001	1772		1773		1774	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002	1775		1776		1777	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003	1778		1779		1780	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004	1781		1782		1783	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005	1784		1785		1786	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006	1787		1788		1789	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007	1790		1791		1792	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008	1793		1794		1795	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009	2290		2291		2292	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010 (*)	2332		2333		2334	
Total	1796		1797		1798	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 14

TOTAL GRUPO

DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES
(Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicación al incorporarse al grupo)

Deducc. para incentivar determ. actividades (Cap. IV. Tít. VI Ley 43/95 y LIS)	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Ejercicio de generación						
1996	842		844		845	
1997	768		769		770	
1998	774		775		776	
1999	780		781		782	
2000	786		787		788	
2001	766		767		833	
2002	198		896		897	
2003	288		289		290	
2004	466		467		468	
2005	061		498		586	
2006	472		473		478	
2007	180		181		182	
2008	356		357		358	
2009	380		381		382	
2010 (*)	531		532		533	
2010: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	792		793		794	
2010: Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	795		796		797	
2010: Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)	798		799		800	
2010: Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC)	801		802		803	
2010: Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)	804		805		806	
2010: Producciones cinematográficas (PC)	807		808		809	
2010: Bienes de interés cultural (BIC)	810		811		812	
2010: Empresas exportadoras (EE)	813		814		815	
2010: Gastos de formación profesional (FP)	816		817		818	
2010: Edición libros (ED)	819		820		821	
2010: Contribuciones a planes de pensiones (PP)	891		892		893	
2010: Guarderías para hijos de trabajadores (G)	822		823		824	
2010: Barcelona World Race (BWR)	993		994		995	
2010: 33ª Copa del América (33CDA)	177		178		179	
2010: Guadalquivir Río de Historia (GRH)	183		185		186	
2010: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812)	188		189		190	
2010: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012)	534		535		536	
2010: Año Santo Xacobeo 2010 (X10)	537		538		539	
2010: IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año jubilar Calceatense (SDC)	540		541		542	
2010: Caravaca Jubilar 2010 (CJ10)	543		544		545	
2010: Alzheimer Internacional 2011 (AI11)	546		548		549	
2010: Año Hernandiano. Orihuela 2010 (H10)	551		580		593	
2010: Centenario de la Costa Brava (CB)	901		902		903	
2010: Symposium Commemorativo del 90 Aniversario del Salón internacional del Automovil de Barcelona 2009 (SIA)	917		918		919	
2010: Misteri de Elx (ME)	957		958		959	
2010: Año Jubilar Guadalupense 2010 (JG10)	960		961		962	
2010: Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 (JJ11)	963		964		965	
2010: Conmemoracion del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG)	966		967		968	
2010: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE)	969		970		971	
2010: Alicante 2011 (A11)	972		973		975	
2010: Google Lunar X Prize (GL)	976		977		978	
2010: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS	828		829		830	
Total	831		588		832	

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Ejercicio de generación						
2002	929		930		931	
2003	942		943		944	
2004	294		295		296	
2005	066		074		084	
2006	008		009		010	
2007	034		035		036	
2008	201		202		203	
2009	359		360		361	
2010 (*)	904		905		906	
2010	383		384		385	
Total	598		565		895	

	Base de la deducción	
2010: Donaciones a entidades sin fines de lucro	974	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 14 A

TOTAL GRUPO
Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO

Deducc. para incentivar determ. actividades (Cap. IV. Tít. VI Ley 43/95 y LIS)	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Ejercicio de generación			
1996	1799	1800	1801
1997	1802	1803	1804
1998	1805	1806	1807
1999	1808	1809	1810
2000	1811	1812	1813
2001	1814	1815	1816
2002	1817	1818	1819
2003	1820	1821	1822
2004	1823	1824	1825
2005	1826	1827	1828
2006	1829	1830	1831
2007	1832	1833	1834
2008	2230	2231	2232
2009	2335	2336	2337
2010 (*)	1835	1836	1837
2010: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	1838	1839	1840
2010: Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	1841	1842	1843
2010: Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)	1844	1845	1846
2010: Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC)	1847	1848	1849
2010: Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)	1850	1851	1852
2010: Producciones cinematográficas (PC)	1853	1854	1855
2010: Bienes de interés cultural (BIC)	1856	1857	1858
2010: Empresas exportadoras (EE)	1859	1860	1861
2010: Gastos de formación profesional (FP)	1862	1863	1864
2010: Edición libros (ED)	1865	1866	1867
2010: Contribuciones a planes de pensiones (PP)	1868	1869	1870
2010: Guarderías para hijos de trabajadores (G)	1871	1872	1873
2010: Barcelona World Race (BWR)	1883	1884	1885
2010: 33ª Copa del América (33CDA)	1889	1890	1891
2010: Guadalquivir Río de Historia (GRH)	1892	1893	1894
2010: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812)	1895	1896	1897
2010: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012)	2233	2234	2235
2010: Año Santo Xacobeo 2010 (X10)	2236	2237	2238
2010: IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año jubilar Calceatense (SDC)	2239	2240	2241
2010: Caravaca Jubilar 2010 (CJ10)	2242	2243	2244
2010: Alzheimer Internacional 2011 (AI11)	2245	2246	2247
2010: Año Hernandiano. Orihuela 2010 (H10)	2248	2249	2250
2010: Centenario de la Costa Brava (CB)	2251	2252	2253
2010: Symposium Commemorativo del 90 Aniversario del Salón internacional del Automovil de Barcelona 2009 (SIA)	1947	1948	1949
2010: Misteri de Elx (ME)	2338	2339	2340
2010: Año Jubilar Guadalupense 2010 (JG10)	2341	2342	2343
2010: Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 (JJ11)	2344	2345	2346
2010 Conmemoracion del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG)	2347	2348	2349
2010: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE)	2350	2351	2352
2010: Alicante 2011 (A11)	2353	2354	2355
2010: Google Lunar X Prize (GL)	2356	2357	2358
2010: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS	1898	1899	1900
Total	1901	1902	1903

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Ejercicio de generación			
2002	1919	1920	1921
2003	1922	1923	1924
2004	1925	1926	1927
2005	1928	1929	1930
2006	1931	1932	1933
2007	1934	1935	1936
2008	1940	1941	1942
2009	1937	1938	1939
2010 (*)	1950	1951	1952
2010	2359	2360	2365
Total	1943	1944	1945

	Base de la deducción
2010: Donaciones a entidades sin fines de lucro	1946

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO
NO VÁLIDO PARA PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 14A.NIF

NIF:
Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO
Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendientes

Deducc. para incentivar determ. actividades (Cap. IV. Tít. VI Ley 43/95 y LIS)		Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
Ejercicio de generación						
1996					1961	
1997					1962	
1998					1963	
1999					1964	
2000					1965	
2001					1966	
2002					1967	
2003					1968	
2004					1969	
2005					1970	
2006					1971	
2007					1972	
2008					2268	
2009					2362	
2010 (*)					1973	
2010: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	1974				1975	
2010: Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	1976				1977	
2010: Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)	1978				1979	
2010: Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC)	1980				1981	
2010: Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)	1982				1983	
2010: Producciones cinematográficas (PC)	1984				1985	
2010: Bienes de interés cultural (BIC)	1986				1987	
2010: Empresas exportadoras (EE)	1988				1989	
2010: Gastos de formación profesional (FP)	1990				1991	
2010: Edición libros (ED)	1992				1993	
2010: Contribuciones a planes de pensiones (PP)	1994				1995	
2010: Guarderías para hijos de trabajadores (G)	1996				1997	
2010: Barcelona World Race (BWR)	2004				2005	
2010: 33ª Copa del América (33CDA)	2008				2009	
2010: Guadalquivir Río de Historia (GRH)	2010				2011	
2010: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812)	2012				2013	
2010: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012)	2254				2255	
2010: Año Santo Xacobeo 2010 (X10)	2256				2257	
2010: IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año jubilar Calceatense (SDC)	2258				2259	
2010: Caravaca Jubilar 2010 (CJ10)	2260				2261	
2010: Alzheimer Internacional 2011 (AI11)	2262				2263	
2010: Año Hernandiano. Orihuela 2010 (H10)	2264				2265	
2010: Centenario de la Costa Brava (CB)	2266				2267	
2010: Symposium Commemorativo del 90 Aniversario del Salón internacional del Automovil de Barcelona 2009 (SIA)	2042				2043	
2010: Misteri de Elx (ME)	2373				2374	
2010: Año Jubilar Guadalupense 2010 (JG10)	2375				2376	
2010: Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 (JJ11)	2377				2378	
2010 Conmemoracion del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG)	2379				2380	
2010: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE)	2381				2382	
2010: Alicante 2011 (A11)	2383				2384	
2010: Google Lunar X Prize (GL)	2385				2386	
2010: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS	2014				2015	
Total					2016	

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)		Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
Ejercicio de generación						
2002					2032	
2003					2033	
2004					2034	
2005					2035	
2006					2036	
2007					2037	
2008					2040	
2009					2038	
2010 (*)					2269	
2010	2039				2387	
Total					2041	

		Base de la deducción
2010: Donaciones a entidades sin fines de lucro	2946	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR PARA INFORMACIÓN
NO VÁLIDO

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 14B

TOTAL GRUPO

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV. Tít. VI Ley 43/95 y LIS)

Ejercicio de generación		Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
1996	2047		2048		2049	
1997	2220		2221		2222	
1998	2050		2051		2052	
1999	2053		2054		2055	
2000	2056		2057		2058	
2001	2059		2060		2061	
2002	2062		2063		2064	
2003	2065		2066		2067	
2004	2068		2069		2070	
2005	2071		2072		2073	
2006	2074		2075		2076	
2007	2077		2078		2079	
2008	2080		2081		2082	
2009	2086		2087		2088	
2010 (*)	2373		2374		2375	
Total períodos anteriores	2083		2084		2085	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)

Ejercicio de generación		Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
2002	2098		2099		2100	
2003	2101		2102		2103	
2004	2104		2105		2106	
2005	2107		2108		2109	
2006	2110		2111		2112	
2007	2113		2114		2115	
2008	2116		2117		2118	
2009	2122		2123		2124	
2010 (*)	2376		2377		2378	
Total períodos anteriores	2119		2120		2121	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 14B.NIF

NIF:
Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV. Tít. VI Ley 43/95 y LIS)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1996	2138	2139	2140
1997	2141	2142	2143
1998	2144	2145	2146
1999	2147	2148	2149
2000	2150	2151	2152
2001	2153	2154	2155
2002	2156	2157	2158
2003	2159	2160	2161
2004	2162	2163	2164
2005	2165	2166	2167
2006	2168	2169	2170
2007	2171	2172	2173
2008	2174	2175	2176
2009	2180	2181	2182
2010 (*)	2379	2380	2381
Total períodos anteriores	2177	2178	2179

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2002	2192	2193	2194
2003	2195	2196	2197
2004	2198	2199	2200
2005	2201	2202	2203
2006	2204	2205	2206
2007	2207	2208	2209
2008	2210	2211	2212
2009	2183	2184	2185
2010 (*)	2382	2383	2384
Total períodos anteriores	2213	2214	2215

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 15

DEDUCCIONES POR REINVERSIÓN (Art. 42 LIS y 36 ter Ley 43/1995)

NIF de la Sociedad que obtiene el resultado por transmisión del activo	Fecha de la transmisión	NIF de la Sociedad que reinvierte	Fecha de la reinversión	Ejercicio de generación de la deducción	Deducción pendiente de aplicar al inicio del ejercicio o Deducción generada en el ejercicio	Deducción aplicada en el ejercicio	Deducción pendiente de aplicación
Total					841	585	843

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo 220 | N.I.F. | Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo | 2010 | Página 16

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

Cálculo de los porcentajes de tributación

NIF	Volumen de operaciones realizado en cada territorio (*)				
	Álava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra	Territorio común (**)
Total	052	053	054	055	056
Porcentajes de tributación (%, con 2 decimales)	626	627	628	629	625

(*) Volumen de operaciones realizado en cada territorio, antes de eliminaciones intragrupo y excluidas operaciones realizadas en el extranjero.
(**) Las sociedades sin operaciones en territorios forales que no hayan cumplimentado la casilla 056 del modelo 200, deben incluir en esta columna el volumen de operaciones, antes de eliminaciones intragrupo y excluidas las operaciones realizadas en el extranjero.

Determinación del líquido a ingresar o a devolver en cada una de las administraciones

	Álava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra	Total territorios forales
Cuota del ejercicio a ingresar o devolver	420	421	426	427	600
Pagos fraccionados:					
1º	402	442	443	444	602
2º	445	446	447	448	604
3º	449	450	451	465	606
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales periodos anteriores	482	483	484	485	616
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2010

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio..... 2 0 1 0

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De a

220NNNNNNNNN N

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo..... 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado..... 621

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Importe: D

Renuncia a la devolución

Devolución por transferencia

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a ..... de..... de .....

Firma

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2010

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio..... 2 0 1 0

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De a

220NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo..... 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado..... 621

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Importe: D

Renuncia a la devolución

Devolución por transferencia

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a ..... de..... de .....
Firma

Agencia Tributaria

Ejemplar para el declarante

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2010

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio..... 2 0 1 0

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De a

220NNNNNNNNN N

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Importe: D

Renuncia a la devolución ☐ Devolución por transferencia ☐

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

☐ Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a ..... de..... de .....

Firma

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Entidad colaboradora

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

ANEXO III

FORMATO ELECTRÓNICO

FORMULARIO SOCIEDADES MODELO 200
(información adicional de ajustes y deducciones)

Identificación

NIF

Apellidos y nombre, razón social

Ejercicio

Ejercicio .....

Período Impositivo

FI AI

Tipo de ejercicio .....

Otras correcciones a la cuenta de P y G

Importe	Naturaleza del ajuste (Justificación Normativa)

Deducción artículo 42 LIS

Importe	Identificación Bienes transmitidos	Identificación Bienes en los que se ha materializado

Deducción por inversiones para protección medio ambiente

Importe	Identificación de la inversión realizada

Decucción por gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica

Importe	Identificación de las inversiones y gastos

Deducción por empresas exportadoras

Importe	Identificación de las inversiones y gastos

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

FORMULARIO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES MODELO 200

IDENTIFICACIÓN

Deben consignarse los datos de identificación del sujeto pasivo que aplica la corrección al resultado contable o la deducción objeto del formulario: su número de identificación fiscal (NIF) y apellidos y nombre o razón social.

PERÍODO IMPOSITIVO

Deberán consignarse en este apartado las fechas de inicio y cierre del período impositivo a que se refiere la declaración.

TIPO DE EJERCICIO

En esta clave, se reflejará el número 1, 2 ó 3 según el siguiente detalle:

1. Ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural.

2. Ejercicio económico de 12 meses de duración, que no coincida con el año natural.

3. Ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.

OTRAS CORRECCIONES AL RESULTADO DE PYG

Se deberá cumplimentar este apartado del formulario cuando el importe de la corrección al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias consignado en la casilla 414 sea superior a 50.000 euros, sin que para este cómputo se permita la compensación con las cantidades consignadas en la casilla 413, de aumentos.

La información deberá desglosarse por filas en función de la distinta naturaleza de los ajustes agrupados en la mencionada casilla 413, debiendo indicarse en el apartado del formulario relativo a dicha naturaleza del ajuste, la disposición normativa en la que el mismo trae causa.

DEDUCCIÓN ARTÍCULO 42 LIS

El formulario debe cumplimentarse en el período impositivo en el que se genera la deducción de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.6 c) del TRLIS, siempre que el importe de la casilla 138 del modelo 200, deducción artículo 42 de la L.I.S, generada en 2010, sea superior a 50.000 euros.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

La información deberá desglosarse por filas, en función de la distinta naturaleza de los bienes objeto de transmisión o reinversión, pudiendo agruparse en una misma fila los elementos que integren una unidad económica.

Cuando se reinviertan en un solo bien o unidad económica las rentas derivadas de varias transmisiones se cumplimentarán una sola fila pero deberán enumerarse todas y cada una de las transmisiones, separándose una de otra por comas. Igualmente se procederá en el caso de que la renta derivada de una transmisión se reinvierta en varios bienes.

Ejemplos de identificación de los bienes

Ejemplo: 10.000 acciones de la sociedad X S.A. (NIF: A-XXXXXXXX)
Ejemplo: Inmueble con Referencia Catastral XXXXXXXX.
Ejemplo: Bodegas XXXXXXXXX
Ejemplo: Estación de servicio ubicada en XXXXXXXXXXXXX
Ejemplo: Tienda ubicada en el Centro comercial XXXXXXXXXXXXX

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Se deberá cumplimentar este apartado del formulario cuando el importe de la casilla 792, deducción generada en 2010 por inversiones para protección del medio ambiente, sea superior a 50.000 euros

Para identificar la inversión realizada, se describirán los elementos, equipos o vehículos en los que ha consistido la inversión y se indicará la fecha de solicitud del certificado de convalidación de la inversión por la Administración competente en materia medioambiental.

Ejemplo: Construcción de una depuradora en la instalación industrial XXXXX y con fecha de solicitud de la convalidación de la inversión DD/MM/AA

DEDUCCIÓN POR GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Deberá cumplimentarse este apartado del formulario cuando el importe de la casilla 798, deducción generada en 2010 por gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica, sea superior a 50.000 euros.

Para identificar las inversiones y gastos que han generado el derecho a la deducción, deberá incluirse de forma individualizada, la denominación genérica de los proyectos y la fecha de expedición o solicitud, si no se ha expedido todavía, del informe emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación u organismo adscrito a éste, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos exigidos por el art. 35 del T.R.L.I.S. En caso de no haberse solicitado el informe, se incluirá únicamente la identificación de los proyectos.

EJEMPLAR NO VALIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558

DEDUCCIÓN POR EMPRESAS EXPORTADORAS

Se deberá cumplimentar este apartado del formulario cuando el importe de la casilla 813, deducción generada en 2010 por empresas exportadoras, sea superior a 50.000 euros.

Para identificar adecuadamente las inversiones y gastos, deberá distinguirse entre las inversiones realizadas en virtud del artículo 37.1.a) del TRLIS de los gastos a los que se refiere el artículo 37.1.b). En el primer caso deberá identificarse la sucursal, establecimiento permanente, sociedad extranjera o filial directamente relacionada con la actividad exportadora, mientras que en el segundo se indicará el mercado de lanzamiento, o el producto o el nombre de la feria o manifestación análoga a la que se refieren los gastos.

EJEMPLAR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

cve: BOE-A-2011-8558